



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

AFECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRESUNCIÓN DE
INOCENCIA Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO CONSTANTE DE
PRISIÓN PREVENTIVA, EN LA CIUDAD DE LIMA, 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

JOSE LUIS HERRADA HERRERA
ORCID: 0000-0003-4552-998X

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, JUNIO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Herrada Herrera, J. H. (2023). *Afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia y su relación con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jose Luis Herrada Herrera
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09633915
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4552-998X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia y su relación con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional.
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; quien lo preside y, los miembros del jurado Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

“AFECTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO CONSTANTE DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN LA CIUDAD DE LIMA, 2022”

Presentado por el Bachiller:

JOSE LUIS HERRADA HERRERA

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 01 días del mes de junio del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Presidente

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO con DNI N° 10594662; docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"AFECTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO CONSTANTE DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN LA CIUDAD DE LIMA, 2022"

Del bachiller JOSE LUIS HERRADA HERRERA, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 02 de Junio de 2023



LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

DNI: 10594662

DEDICATORIA

Mi tesis la dedico principalmente a mi hermano Luis Alfonso, y Silvia Violeta, quienes me acogieron como un hijo y fueron la inspiración en mis estudios y me ayudaron a salir adelante.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, por haberme rodeado de seres humanos bondadosos y desprendidos, y a mis padres por encaminarme en el camino del bien y la verdad.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	14
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	18
2.2. Bases teóricas y científicas	20
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	28
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	32
3.2. Población y muestra.....	32
3.3. Hipótesis	33
3.4. Variables – Operacionalización.....	34
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	34
3.6. Procesamiento de los datos.....	34
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	37
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	38
4.3. Contrastación de hipótesis.....	56
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	63
5.2. Conclusiones.....	63
5.3. Recomendaciones.....	64
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1 y 2
Tabla 2	Criterios de Alfa de Cronbach
Tabla 3	Fiabilidad obtenida de Alfa de Cronbach
Tabla 4	Resultado de acuerdo a la pregunta 1
Tabla 5	Resultado de acuerdo a la pregunta 2
Tabla 6	Resultado de acuerdo a la pregunta 3
Tabla 7	Resultado de acuerdo a la pregunta 4
Tabla 8	Resultado de acuerdo a la pregunta 5
Tabla 9	Resultado de acuerdo a la pregunta 6
Tabla 10	Resultado de acuerdo a la pregunta 7
Tabla 11	Resultado de acuerdo a la pregunta 8
Tabla 12	Resultado de acuerdo a la pregunta 9
Tabla 13	Resultado de acuerdo a la pregunta 10
Tabla 14	Resultado de acuerdo a la pregunta 11
Tabla 15	Resultado de acuerdo a la pregunta 12
Tabla 16	Resultado de acuerdo a la pregunta 13
Tabla 17	Resultado de acuerdo a la pregunta 14
Tabla 18	Resultado de acuerdo a la pregunta 15
Tabla 19	Resultado de acuerdo a la pregunta 16
Tabla 20	Resultado de acuerdo a la pregunta 17
Tabla 21	Resultado de acuerdo a la pregunta 18
Tabla 22	Pruebas chi-cuadrado 1
Tabla 23	Pruebas chi-cuadrado 2
Tabla 24	Pruebas chi-cuadrado 3
Tabla 25	Pruebas chi-cuadrado 4

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Resultado de acuerdo a la pregunta 1
Figura 2	Resultado de acuerdo a la pregunta 2
Figura 3	Resultado de acuerdo a la pregunta 3
Figura 4	Resultado de acuerdo a la pregunta 4
Figura 5	Resultado de acuerdo a la pregunta 5
Figura 6	Resultado de acuerdo a la pregunta 6
Figura 7	Resultado de acuerdo a la pregunta 7
Figura 8	Resultado de acuerdo a la pregunta 8
Figura 9	Resultado de acuerdo a la pregunta 9
Figura 10	Resultado de acuerdo a la pregunta 10
Figura 11	Resultado de acuerdo a la pregunta 11
Figura 12	Resultado de acuerdo a la pregunta 12
Figura 13	Resultado de acuerdo a la pregunta 13
Figura 14	Resultado de acuerdo a la pregunta 14
Figura 15	Resultado de acuerdo a la pregunta 15
Figura 16	Resultado de acuerdo a la pregunta 16
Figura 17	Resultado de acuerdo a la pregunta 17
Figura 18	Resultado de acuerdo a la pregunta 18

**AFECTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRESUNCIÓN DE
INOCENCIA Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO CONSTANTE DE
PRISIÓN PREVENTIVA, EN LA CIUDAD DE LIMA, 2022**

**JOSE LUIS HERRADA HERRERA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

RESUMEN

El presente trabajo de investigación ha tenido como objetivo: Determinar como la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022. Aunado a ello, la presunción de inocencia es el derecho de toda persona acusada de alguna infracción penal a no sufrir una condena salvo que la culpabilidad haya quedado establecida en una sentencia firme tras un juicio justo. Por ello, toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Por otra parte, la prisión preventiva es una medida cautelar impuesta al imputado por un juez, la cual consiste en la privación temporal del derecho a la libertad personal con el fin de asegurar la integridad de víctimas o testigos, así como el desarrollo de la investigación o la conclusión del proceso penal. No obstante, en este estudio se ha determinado la afectación a la presunción de inocencia, toda vez que, la prisión preventiva, se ha estado utilizando irracionalmente, habiéndose lesionando la presunción de inocencia del imputado, a tal grado que estas repercusiones sociales y mediáticas terminan influyendo en las decisiones de los encargados de administrar justicia, muchas veces apartadas de motivación. Se estableció un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional; no experimental y transversal. Se concluyó que, la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Palabras clave: Presunción de inocencia, prisión preventiva, garantías procesales, derechos fundamentales.

AFFECTATION OF THE FUNDAMENTAL RIGHT TO THE PRESUMPTION OF INNOCENCE AND ITS RELATION TO THE CONSTANT REQUIREMENT OF PRE-TRIAL DETENTION, IN THE CITY OF LIMA, 2022

**JOSE LUIS HERRADA HERRERA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

ABSTRACT

The objective of this research work has been to: Determine how the affectation of the fundamental right to the presumption of innocence is related to the constant requirement of preventive detention, in the city of Lima, 2022. In addition to this, the presumption of innocence is the right of every person accused of a criminal offense not to suffer a sentence unless the guilt has been established in a final sentence after a fair trial. Therefore, everyone is innocent until proven otherwise. On the other hand, preventive detention is a precautionary measure imposed on the accused by a judge, which consists of the temporary deprivation of the right to personal liberty in order to ensure the integrity of victims or witnesses, as well as the development of the investigation. or the conclusion of the criminal process. However, in this study the affectation of the presumption of innocence has been determined, since preventive detention has been used irrationally, having injured the presumption of innocence of the accused, to such a degree that these social and media repercussions end. influencing the decisions of those in charge of administering justice, often without motivation. A quantitative approach was established, a correlational design; non-experimental and cross-sectional. It was concluded that the affectation of the fundamental right to the presumption of innocence is significantly related to the constant requirement of preventive detention, in the city of Lima, 2022.

Keywords: Presumption of innocence, preventive detention, procedural guarantees, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio ha sido realizado con la finalidad de analizar los problemas legales que suscribe la prisión preventiva y como trasciende ello en el principio del derecho a la presunción de inocencia, la presión mediática puede ser unas de las causales por las cuales el ministerio público suele requerir prisión preventiva, sin embargo, de ser cierta esta premisa, nos permite notar la precariedad por la cual podría estar parte del sistema de justicia del país, sobre todo la parte que se encarga de investigar, realizar la persecución del delito.

Este estudio ha sido realizado mediante un enfoque cuantitativo, ya que se ha establecido la medición de las variables mediante frecuencias estadísticas, así mismo, se estableció un diseño correlacional; no experimental y transversal, para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta junto con el instrumento del cuestionario.

Entre los resultados obtenidos se ha logrado determinar que, la prisión preventiva, al ser otorgada de manera irracional, vulnera la presunción de inocencia, y la libertad ambulatoria, teniendo en cuenta, que la prisión preventiva, como medida de coerción personal y de carácter excepcional, es otorgada por el juez de investigación preparatoria, ante el requerimiento del fiscal. Por lo tanto, si su otorgamiento, se encuentra fundamentado sin la racionalidad y proporcionalidad, se puede concluir que efectivamente afecta el principio de inocencia y, la esfera de la libertad de la persona.

Además, mucho de los casos de prisión preventiva, son los casos mediáticos, sea el caso de Keiko Fujimori, Jennifer Paredes, el Presidente Ollanta Humala, Nadine Heredia, Susana Villarán, entre otros casos, todos perdieron la libertad por haberseles declarado fundado el requerimiento de prisión preventiva, pero a la fecha

se encuentran libres, por las razones que en su momento el Poder Judicial considero, pero eso no quita de que estas personas hayan sido tratadas como culpables aunque no haya una sentencia que determine su culpabilidad.

Habiéndose Llegado a la conclusión de que, la premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario, así como la presunción iuris tantum se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva.

Por último, se precisa que este estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta secuencia se mencionaron los problemas de investigación, objetivos, justificación e importancia, así como las limitaciones de la presente investigación.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se presentaron los antecedentes, bases teóricas y definiciones conceptuales.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se ha detallado el tipo, diseño del trabajo, población, muestra, hipótesis, variables, procesos de validación, confiabilidad de los instrumentos y técnicas e instrumentos de medición.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se analizaron los resultados descriptivos y la fiabilidad de las variables, contrastándose con la hipótesis.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se realizó la discusión de los resultados, y se indicaron las conclusiones y recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

El derecho a la presunción de inocencia, es un principio reconocido por los Estados como una garantía que debe ser protegida íntegramente. En el Estado peruano, el presumir de la inocencia se vincula con el ordenamiento jurídico fundamental, como la Constitución Política del Estado Peruano, que en el artículo 2; inciso 24; enunciado e) de la referida norma del año (1993) la cual ha establecido que: “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya comprobado judicialmente su responsabilidad” (p. 4).

Por ello, la Constitución Política ha planteado el reconocimiento e importancia y magnitud que tiene este derecho en todo el sistema procesal, sobre todo en el ámbito penal.

El grado constitucional que se le otorga a este derecho, funge como una de las formas de protección de la persona, con el afán de que todo ciudadano deba de ser tratado como inocente, hasta que una sentencia con orden de consentida diga lo contrario.

El grado de importancia de este principio – derecho, resulta sobre todo con el afán de poder proteger la libertad de las personas, sobre todo en estos tiempos hemos tomado conocimiento de que el ministerio público ha asumido una postura de persecución inquisitiva procesal contra los denunciados, a quienes de una manera desmedida les requiere prisión preventiva.

Cabe mencionar que, la regulación de la prisión preventiva se encuentra regulada mediante el artículo 268 del Código Procesal Penal (2004) el cual ha establecido los presupuestos de aplicación de la prisión preventiva indicando que: “La prisión preventiva se aplica desde que se evidencia la concurrencia de fundados y

graves elementos de convicción, la prognosis de la pena que representa a una sanción superior a 4 años y el peligro procesal” (pp. 162-163).

Por otra parte, se dice que, la presión mediática puede ser unas de las causales por las cuales el ministerio publico suele requerir prisión preventiva, sin embargo, de ser cierta esta premisa, nos permite notar la precariedad por la cual podría estar parte del sistema de justicia del país, sobre todo la parte que se encarga de investigar, realizar la persecución del delito.

Mucho de estos casos de prisión preventiva, son los casos mediáticos, sea el caso de Keiko Fujimori, Jennifer Paredes, el Presidente Ollanta Humala, Nadine Heredia, Susana Villarán, entre otros casos, en todos los mencionados casos, todos perdieron la libertad por haberseles declarado la prisión preventiva, pero que a la fecha se encuentran libres, por las razones que en su momento el poder judicial considero, pero eso no quita de que estas personas hayan sido tratadas como culpables aunque no haya una sentencia que determine su culpabilidad.

El ministerio público debiera de actuar con mayor diligencia, al momento de requerir prisión preventiva, sobre todo cumplir con todos aquellos presupuestos no solo determinados por la Ley Procesal, sino también lo determinado por la jurisprudencia, sobre todo el caso conocido como Casación Moquegua.

Con todo lo mencionado, debemos de tener presente lo visto en el derecho alemán, tenemos a la Sentencia BVerf.GE 19, 342, caso Wencker, que nos ayuda a reunir a las instituciones jurídicas de la tutela jurisdiccional efectiva con la prisión preventiva, estableciendo lo que, se evidencia la disputa del derecho del individuo a la libertad personal, garantizado, y la inseparable necesidad de una persecución penal eficiente. Por ello, el magistrado debe considerar y evaluar, que el desarrollo del proceso penal se realizará de una forma ordenada y en una secuencia establecida en

el ordenamiento legal y garantizar la ejecución de las futuras penas, cuando deje de ser necesaria para uno de sus propósitos, no será considerada proporcional, por lo tanto, no sería inadmisibles ordenarla, mantenerla o cumplirla.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?

Problemas específicos

¿De qué manera la presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?

¿De qué manera la premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?

¿De qué manera el derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar de qué manera la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Objetivos específicos

Determinar de qué manera la presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Determinar de qué manera la premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Determinar de qué manera el derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Teniendo en consideración lo señalado en la realidad problemática, se consideró imprescindible un análisis teórico de las variables planteadas, con el afán de poder encontrar una respuesta al problema.

Justificación metodológica

El estudio del trabajo se ha sustentado en las encuestas, como método de recolección de datos, donde la prisión preventiva surge como una limitación a la libertad del ciudadano.

Justificación social

Se ha tenido en cuenta que, los constantes requerimientos de prisión preventiva y que sobre todo que en el primer momento hayan sido declarados fundados pero que en apelación y por el transcurso de tiempo las personas han quedado en libertad sin que haya a la fecha una sentencia firme que declare culpabilidad, razón por la cual merece realizarse un estudio sobre el tema, los constantes casos mediáticos a nivel penal, sobre investigaciones realizadas por el

ministerio público, ha llevado a se haya requerido prisión preventiva contra los investigados, para que tiempo después sin que haya una sentencia firme declare su culpabilidad, por lo que podemos inferir de que existe un problema procesal a nivel de investigación, que aparentemente se estaría dando a nivel fiscal, motivo por el cual se requiere al menos realizar una investigación teórica.

1.5. Limitaciones de la investigación

No se ha evidenciado ningún tipo de limitación dentro del desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Ordoñez (2021) ha plantado su estudio sobre, prisión preventiva y las disposiciones de la corte interamericana de derechos humanos dentro del régimen de Colombia. Habiéndose determinado que, la legislación colombiana ha estado en un dilema de amplia escala a causa del uso desmedido de la prisión preventiva, toda vez que vulnera los derechos fundamentales de la persona enjuiciada, siendo la presunción de inocencia, ante ello, se ha dejado en claro que el Estado debe actuar de forma inmediata mediante estrategias legislativas para evitar el uso desmedido e irracional de la prisión preventiva.

Obando (2018) ha planteado su estudio sobre, prisión preventiva y la presunción de inocencia en Ecuador. En donde se ha establecido que, en el sistema ecuatoriano, existen controversias respecto a la prisión preventiva, ya que se evidenció que la praxis de esta medida coercitiva, se emplea sin cumplir con los presupuestos que establece el sistema procesal penal, en consecuencia, existe una vulneración hacia la presunción de inocencia, por cuanto, se ha dado incumplimiento a las disposiciones fundamentales de la Constitución Política.

Ospina (2015) ha manifestado su estudio sobre, inconstitucionalidad de la prisión preventiva y la vulneración de las garantías procesales en Colombia. Habiéndose determinado que, la detención preventiva es un instituto procesal de manera coercitiva, por cuanto, pretende establecer el encarcelamiento de una persona acusada en la comisión de un delito, durante un tiempo definido hasta que se esclarezca la verdad de los hechos. No obstante, esta disposición coercitiva no ha estado acorde a las garantías procesales, porque se dice que vulnera la presunción de inocencia, la cual es un principio que determina que toda persona que se presume

inocente, debe ser considerada y tratada como tal, llevando el proceso en libertad. Pero la realidad ha demostrado lo contrario, dado que prisión preventiva se ha configurado como el anticipo de la pena al determinar la detención preventiva de la persona acusada.

Antecedentes nacionales

Fernández y Garriazo (2021) han enfatizado su estudio sobre, la aplicación de la prisión preventiva y los desenlaces negativos hacia la presunción de inocencia. Habiéndose determinado que, la presunción de inocencia y su valor en materia procesal penal que el valor cognoscitivo jurídico de la sospecha en el proceso penal radica en que, no se puede establecer con certeza ni la verdad ni el error en la responsabilidad del acusado. La medida en que el efecto de la inocencia del acusado es equivalente a la inocencia probada. La culpabilidad tampoco se ha probado de manera irrefutable, por lo que el razonamiento es bastante diferente. La duda surge por el hecho de que el juez sólo ha alcanzado un nivel presuntivo de conocimiento de la culpabilidad del imputado, pues el camino hacia el conocimiento de la verdad objetiva contiene tantos errores como la verdad, es peligroso establecer definitivamente a alguien sin condenarlo. Él es el culpable. Entonces se decidió que en tales circunstancias el acusado sería absuelto para evitar el riesgo de condenar a una persona inocente. Además, los derechos fundamentales son tan importantes que tienen garantías operativas que a través de estas se protegen en diversos ámbitos, en los tribunales, en la administración pública, entre los derechos fundamentales esta la presunción de inocencia, debiendo de ser garantizada por el legislador.

Fernández y Torres (2019) han planteado su estudio sobre, aplicación excesiva de la prisión preventiva y los perjuicios hacia el principio de presunción de inocencia. Habiéndose establecido que, la prisión preventiva es una precaución personal

establecida por el juez a cargo de la investigación, cuya finalidad es asegurar el desarrollo del proceso penal. No obstante, esta medida ha estado siendo aplicada de forma excesiva, irrumpiendo el debido proceso penal en donde se encuentra la presunción de inocencia, dado que los justicieros han considerado a la prisión preventiva como una regla general y no excepcional, por lo que se ha dado la praxis excesiva de esta medida.

Oporto (2019) ha planteado su estudio sobre, la trasgresión a la presunción de inocencia como resultado de la desmedida aplicación de la prisión preventiva. En donde se ha establecido que, la presunción de inocencia establece la prueba de todas las garantías como requisito previo a la condena, y precisamente a falta de prueba, la sentencia debe necesariamente absolver en caso de duda. Pero ello, no es así, ya que la prisión preventiva ha estado considerada como un regla general y no excepcional, en consecuencia, se ha producido el uso desmedido de la prisión preventiva.

2.2. Bases teóricas y científicas

Derechos fundamentales

La presunción de inocencia forma parte de los derechos del ciudadano, se presentan como garantías ofrecidas por una Carta Magna, como parte del Estado de Derecho.

La naturaleza de estos derechos se concreta en, el valor de los derechos fundamentales es de vital importancia debido a que van acompañados de garantías procesales, sirviendo como mecanismo de reclamo o exigencia, ante los tribunales, también frente a las autoridades públicas del sector estatal, ciudadanos y sedes parlamentarias.

Asimismo, los derechos fundamentales rigen el desarrollo cotidiano de la sociedad, plasmando conceptos de quienes detentan el poder o como acuerdos entre sociedades y estados. El discurso de los derechos fundamentales se refiere a categorías caracterizadas por dos factores. Por un lado, nos enfrentamos a los cánones éticos de la dignidad humana. La actividad ilegal, implica en cierto sentido, tratar al propietario como una mera herramienta, sin embargo, los derechos son el principal criterio de legitimidad.

Los derechos fundamentales son un componente positivado del derecho y asumen dos formas distintas: primero, como la clásica vertiente de garantizar posiciones subjetivas, y segundo, como normas que rigen a la sociedad en su conjunto. Los defensores de esta tesis, hacen mención que, el enfoque cambia a los derechos como parte de un orden que, como reglas, no son fundamentalmente diferentes de otras reglas; en la cultura jurídica española, será la función objetiva de los derechos dentro del orden que los distinga del uno al otro, todo esto puede verse como un reflejo externo de la función.

Los derechos fundamentales son la culminación positiva del ius naturalismo en la constitución, estando los primeros relacionados con el nivel interno de la fuente constitucional, mientras que los segundos están protegidos por tratados internacionales. Ha sido, declaraciones y acuerdos globales para proteger los derechos humanos. Las normas prescritas que especifican e interpretan el contenido de las normas constitucionales también deben entenderse como parte integrante de las normas de derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales deben entenderse como derivados de la idea de constitucionalizar el Estado. Señala: Por un lado, es un hecho innegable que el reconocimiento de los regímenes liberales y el constitucionalismo ha sido un proceso

históricamente ligado. La categoría de derechos fundamentales deriva de conceptos normativos constitucionales relativos a la existencia de derechos humanos fundamentales.

Los derechos fundamentales han tenido una evolución social, con respecto de los nuevos desafíos y problemas humanos en los temas relacionados con los de derechos, y modernas teorías constitucionales

El derecho a la libertad.

El derecho a la libertad se clasifica como derecho fundamental, según el cual el hombre es valioso, por lo tanto, auto determinante. La vida y la libertad son manifestaciones excepcionales de valor. La vida como una unidad biológica y la libertad como expresión del desarrollo de la humanidad; cuando se trata de la vida y la libertad, se hace referencia a los dos derechos humanos más representativos.

La libertad indica que es la condición de vida de una persona privada, la cualidad que determina lo que debe o no debe hacerse, y que no existen más restricciones que las impuestas por la ley.

La libertad incluye un recurso judicial, es una cosa trascendental que merece ser restringida sólo cuando la convivencia pacífica se vea afectada, y no estamos solos porque no estamos solos. La libertad debe entenderse como un elemento humano básico, que prima sobre otros principios y derechos, y como el derecho del individuo a auto realizarse libremente.

En definitiva, la libertad es la capacidad de actuar como uno quiera sin la interferencia de un tercero, como el Estado, siempre que las propias acciones no violen los derechos de los demás o estén destinadas a ser realizadas de conformidad con normas de conducta establecidas.

El debido proceso

El debido proceso es altamente considerado como una garantía constitucional y un derecho humano fundamental. Por otra parte, quienes lo consideran un derecho fundamental le atribuyen no sólo los deberes asociados a un principio general, sino también deberes que trascienden los valores superiores derivados del respeto a la persona humana.

La idea del debido proceso se fundamenta que el acceso a la justicia es gratuito y otorga a los magistrados los requisitos para que administren justicia en forma equitativa a los involucrados y para proteger a las personas vulnerables, y permite la discrecionalidad en la iniciación del proceso y la libertad de terminarlo con o sin compromiso.

Las condiciones que la autora expone para un proceso judicial justo o regular a todos aquellos que legítimamente pueden hacer valer un derecho: una vez que han hecho valer su derecho a demandar, deben poder acceder a un procedimiento que cumple con los estándares mínimos necesarios para que la autoridad encargada de resolver el caso emita un fallo de manera justa y transparente.

El debido proceso no sólo es una herramienta que permite y exige el ejercicio de otros derechos, sino que también es la regla que define o restringe la actuación de quienes detentan el poder para evitar el abuso de poder por parte de los más vulnerables. Como tal, juega un rol preponderante en la configuración y el fortalecimiento de todos los artículos del derecho social y democrático.

La tutela jurisdiccional efectiva

Las protecciones de jurisdicción incluyen el derecho a comparecer ante un tribunal y obtener una decisión sustantiva de un tribunal, siempre que se cumplan las condiciones necesarias. Este derecho a menudo se asocia con la prohibición de

vulnerabilidades. En otras palabras, sin esta protección judicial, no habría disputas en el ordenamiento jurídico.

La tutela jurisdiccional exige que cualquier acción que se tome esté respaldada por un razonamiento legal, de modo que los afectados por la decisión puedan conocer los estándares legales en los que se basó y ejercer algún grado de control sobre las circunstancias que, a los ojos del tribunal, ameritó la suspensión de sus derechos.

En cuanto a la base, es suficiente si se resumen allí los principales argumentos utilizados para respaldar la posición. Además, esta resolución debe ser consistente, lo que significa que el alcance del error y las expectativas de las partes expresadas en la sentencia deben ser consistentes entre sí.

El objetivo principal de este derecho es ofrecer una garantía a la persona en su accionar frente a la administración de justicia. Ósea que, su propósito es generar un ambiente legal en que los demandantes hagan uso de sus derechos fundamentales reconocidos durante el proceso para resolver disputas entre sus partes, y el derecho a una sentencia final sobre reclamos deducibles y el derecho a hacer cumplir decisiones difíciles. Con respecto a un juicio justo, por escrito, el derecho a un plazo razonable de tiempo, las razones de la decisión, derecho a la palabra, etc.

Presunción de inocencia

La presunción de inocencia es un derecho constitucional en las democracias que permite la atribución y persecución de delitos y se refleja en los juicios penales e investigaciones fiscales. Sin embargo, en este caso es importante señalar que la presunción de inocencia es un derecho que debe ser respetado.

Todos somos inocentes hasta que se pruebe lo contrario, ante este supuesto, podemos fundamentar el derecho a la presunción de inocencia.

Es deber diario de un autoproclamado defensor de los derechos básicos aplicarlo en el derecho penal y utilizar todos los medios necesarios para aligerar la carga de la prueba y salvaguardar las libertades individuales. Una condena penal debe ser confirmada como una sentencia ejecutoria definitiva durante todo el proceso de apelación, incluida la Corte Suprema, hasta el recurso de casación.

La presunción de inocencia reclama la presencia de todas las pruebas de apoyo como requisito de culpabilidad, y en ausencia de tales pruebas, de hecho, el veredicto de culpabilidad se reduce.

El estado de inocencia de una persona es inherente a ella; es algo que experimentan desde el momento en que nacen hasta el día en que mueren. Por eso, no necesita ser salvaguardado por ningún tipo de presunción, y todo lo que se necesita para mantener la inocencia en la sociedad es ajustarse a las normas establecidas y evitar infringir la ley.

Fernández (2019) comenta desde una perspectiva constitucional que la presunción de inocencia es uno de los derechos más importantes como base para la construcción del derecho penal y administrativo. Esta ley está diseñada para castigar solo a los culpables, no a los inocentes. El ejercicio efectivo de este derecho sólo puede lograrse en un sistema diseñado para reducir las condenas injustas de inocencia.

Con lo mencionado líneas arriba, se ha deducido que, el derecho a la presunción de inocencia es un cuerpo legal de gran complejidad que cubre una variedad de posturas legales fundamentales que sirven como restricciones al poder de las instituciones estatales, ya sea en la policía, los procesos penales o la administración de justicia.

Siendo un derecho humano fundamental, cuya posesión confiere la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que la ley, la Constitución y las normas de la sociedad en general han impuesto a una persona. Por esta razón, la norma Constitucional, cuando es invocada, protege este derecho de sus ciudadanos al mismo tiempo que procura que no se ponga en peligro su libertad personal.

El indubio pro reo

El concepto de in dubio pro reo se deriva de una premisa muy sencilla, vinculada al derecho a la presunción de inocencia, y es pues, que la duda favorece al reo, la razón del derecho mencionado se sustenta dentro de esta concepción, por lo que se genera como un principio dentro del proceso.

La persona como tal, se encuentra bajo la situación jurídica de inocencia, donde, su culpabilidad no ha sido comprobada. El valor cognoscitivo jurídico de la sospecha en el proceso penal radica en que, por falta de prueba, no se puede establecer con certeza ni la verdad ni el error en la culpabilidad del imputado. En la medida en que su efecto, que corresponde a la inocencia del imputado, equivale a la inocencia probada, sin embargo, como la inocencia no ha sido absolutamente probada más allá de todo elemento de convicción, tampoco la culpabilidad ha sido irrefutablemente probada, su razonamiento es muy diferente. La sospecha surge en la sentencia por el hecho de que el juez tiene sólo algún conocimiento de la probable culpabilidad del imputado, alguien que no ha establecido definitivamente su culpabilidad; posteriormente, en tales circunstancias, se decidió que el acusado sería absuelto para evitar el riesgo de condenar a una persona inocente.

La regla del indubio pro reo establece que un juez no debe imponer una pena si no está seguro de si existen o no todas las presunciones de hecho que justifican la aplicación de la pena.

El impacto del indubio pro reo se extiende en grados variables pero graduales, luego del debate público, la mayor validez de la duda se presenta al momento de redactar la sentencia final. Sólo la certeza positiva de la culpabilidad determina la condena del acusado, la improbabilidad, la sospecha estrecha, e incluso la probabilidad (positiva) de su absolución, la hacen posible. Por el momento, el indubio pro reo domina en todos los ámbitos.

Las medidas provisionales

Las medidas provisionales, se ven como figuras jurídicas que limitan o restringen ciertos derechos bajo determinadas circunstancias, claramente, situándonos en un contexto procesal, donde una persona enfrenta un proceso.

Tales medidas evitan que los acusados escapen al juicio, quiebren o extingan por completo sus activos criminales. El propósito de la preservación de evidencia es prevenir acciones que obstruyan una investigación o alteren evidencia, mientras que el propósito de investigación y ejecución es evitar que el acusado cometa otros delitos similares al delito original.

Prisión preventiva

Uno de los derechos más sagrados que una persona puede tener en un estado de derecho es el derecho a que la dejen en paz después de la muerte. Ello porque es claro que el ciudadano sólo puede desarrollar y gozar plenamente los demás derechos y privilegios legales protegidos por la ley suprema. Asimismo, la libertad se ve comprometida a través de la prisión preventiva ya que limita la libertad de circulación, y es en ese momento cuando el Estado tiene la responsabilidad de salvaguardar la arbitrariedad.

Se trata de un medio de coacción personal grave que prescribe un régimen procesal consistente en privar al imputado de su libertad personal mediante prisión

por el tiempo que fije la ley para asegurar el objeto del proceso, procurando que no entorpezcan o perturben la práctica de la prueba (riesgo judicial), y velando por el cumplimiento de las penas impuestas, nadie debe ser privado de su libertad hasta que haya aprendido lo suficiente sobre la culpa.

Bases jurídicas

El artículo 2; inciso 24; enunciado e) de la Constitución Política del Perú (1993) la cual ha establecido que: “Toda persona es considerada inocente mientras no se haya comprobado judicialmente su responsabilidad” (p. 4).

Por ello, la Constitución Política ha planteado el reconocimiento e importancia y magnitud que tiene este derecho en todo el sistema procesal, sobre todo en el ámbito penal.

Respecto a la prisión preventiva, esta se encuentra regulada mediante el artículo 268 del Código Procesal Penal (2004) el cual ha establecido los presupuestos de aplicación de la prisión preventiva indicando que: “La prisión preventiva se aplica desde que se evidencia la concurrencia de fundados y graves elementos de convicción, la prognosis de la pena que representa a una sanción superior a 4 años y el peligro procesal” (pp. 162-163).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Presunción de inocencia

Es un derecho fundamental y una de las garantías jurídicas más importantes para cualquier persona involucrada en un proceso penal, por lo tanto, este principio presupone una posición jurídica a favor del imputado, es decir, su inocencia en todo caso. hasta que se demuestre su responsabilidad penal.

Prisión preventiva

Es un medio de coacción personal grave que prescribe un régimen procesal consistente en privar al imputado de su libertad personal mediante prisión por el tiempo que fije la ley para asegurar el objeto del proceso, procurando que no entorpezcan o perturben la práctica.

Derechos fundamentales

Son derechos de los ciudadanos o de la comunidad basados en el respeto por el valor humano, el derecho a perseguir la propia identidad y otros valores fundamentales; estos derechos pueden ejercerse a nivel individual o comunitario. Su valor conecta con todos los poderes públicos, su reconocimiento está establecido en normas materialmente supremas, y su regulación y limitación están reservadas por la ley, que debe respetar los contenidos esenciales.

Derecho a la libertad

Es un derecho básico que pone restricciones al derecho del Estado al uso de la fuerza. El derecho de un ciudadano a no ser detenido sino de conformidad con la ley es un ejemplo concreto de cómo se pueden violar las libertades. El derecho a la representación legal de un detenido y un límite de detención son dos ejemplos de detalles esenciales y limitantes.

Garantías procesales

Son aquellos mecanismos procesales cuyo propósito es proteger los derechos constitucionales y asegurar que nada o cosa pueda obstaculizar el ejercicio de esos derechos, razón por la cual la mayoría de las constituciones incluyen garantías amplias y limitadas.

Principio constitucional

Es un derecho inherente a toda persona.

Debido proceso

Es la fuente de todas las garantías procesales, determinando que, los juicios se lleven a cabo conforme a la ley.

Medida cautelar

Es una decisión judicial destinada a preservar el proceso judicial y garantizar el dictado de una sentencia definitiva. Las medidas cautelares, a veces conocidas como medidas coercitivas, se utilizan en procesos penales para proteger la integridad del sistema judicial en su conjunto al restringir los derechos del acusado. Tiene como fin salvaguardar el proceso penal que se sigue contra el acusado al evitar cualquier interferencia en dicho proceso. El objetivo aquí es asegurarse de que ni la evidencia ni los testigos se hayan dejado influir por ningún factor oculto. De manera similar, la orden de restricción temporal garantizará que la sentencia del tribunal pueda dictarse y ejecutarse sin demora.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se establecido un estudio de tipo básica pura, porque se ha encargado en recolectar información a fin de fortalecer los conocimientos existentes.

Así mismo, se estableció un enfoque cuantitativo, por el hecho de que a partir de la observación del problema, se ha establecido la aplicación de la ciencia con el aporte de la estadística para efectos de medir las variables en su correlación.

Diseño de investigación

En razón de la investigación cuantitativa, a razón de la observación del problema y siendo esta de naturaleza de las ciencias sociales se busca diseñar en función de las variables y sus vínculos entre sí.

Así mismo, se estableció un diseño no experimental, ya que no se ha manipulados ninguna variable. Además, los fenómenos expuestos han tenido su esencia dentro de un entorno natural.

Adicionalmente, se estableció un diseño transversal, ya que la recolección de datos mediante el cuestionario, ha sido ejercido en un único momento.

3.2. Población y muestra

Población

Es importante mencionar que en el presente trabajo de investigación se ha tenido como referencia una población de 760 personas en la cual se ha tenido como integrantes jueces penalistas, especialistas y abogados litigantes en derecho penal.

Muestra

Para establecer la muestra, es importante indicar que se ha llevado cabo en función del investigador al 10 por ciento de la población en forma aleatoria en este caso han sido 76 personas referenciadas con el tema de investigación.

Fórmula para hallar la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot (p \cdot q)}{N \cdot E^2 + Z^2(p \cdot q)}$$

Por lo tanto:

$$n = \frac{(1.96)^2 (95) (0.50) (0.50)}{(0.06)^2 (95 - 1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{(364.952) (0.25)}{0.2375 + 0.9604}$$

$$n = \frac{91.238}{1.1979}$$

$$n = 76.$$

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis específicas

a) La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

b) La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

c) El derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

3.4. Variables – Operacionalización

Siendo un estudio cuantitativo, se establecieron las siguientes variables:

Variable 1: Derecho fundamental a la presunción de inocencia

Variable 2: Requerimiento constante de prisión preventiva

Operacionalización

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1 y 2

Variables	Indicadores
Variable 1:	➤ Presunción iuris tantum
Derecho fundamental a la presunción de inocencia	➤ Inocente mientras no se pruebe la culpabilidad
Variable 2:	➤ Derecho de toda persona
Requerimiento constante de prisión preventiva	➤ Medida cautelar
	➤ Excepción a la regla
	➤ Privación de libertad

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Al haberse establecido un enfoque cuantitativo, se identificó la praxis de un método deductivo, ya que este método se ha encargado de recoger información desde la perspectiva general hacia lo particular.

Técnicas

Para la investigación, se utilizó la técnica de recolección de datos de la encuesta.

Instrumentos

Se estableció el instrumento del cuestionario, en donde se tuvo una serie de preguntas mediante una escala de Likert.

3.6. Procesamiento de los datos

Es importantes establecer, que primeramente se realizó la operacionalización de las variables con la cual se estableció el instrumento que viene a ser el cuestionario, y que dicho instrumento habiendo sido aprobado, se entregó a la población y con la muestra representativa se ha llevado a cabo la data la cual es importante toda vez que se ha procesado a través del programa SPSS, la cual ha llevado a que podamos tener resultados estadísticos por medio de tablas y figuras que han dado resultados a la problemática planteada, con verificación de la hipótesis planteada.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 2

Criterios de Alfa de Cronbach

Rangos del Alfa de Cronbach	
Alfa de Cronbach	Consistencia interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

Tabla 3

Fiabilidad obtenida de Alfa de Cronbach

Estadística de Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,748	18

Interpretación

Según los resultados de las variables de estudio, se determinó que el instrumento empleado es totalmente confiable, dado que el resultado de Alfa de Cronbach es de 0,748, y que, de acuerdo a los criterios de interpretación, se constituye como un resultado aceptable.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

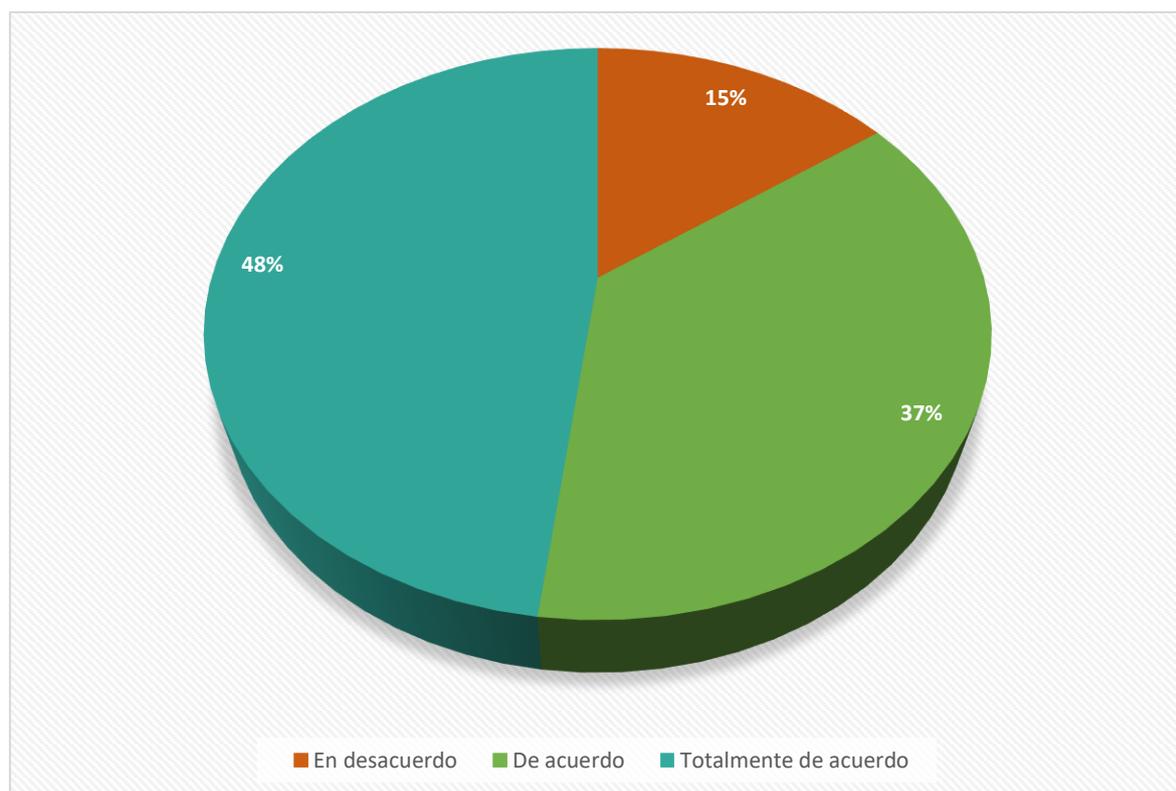
Tabla 4

Resultado de acuerdo a la pregunta 1

		Porcentajes	Frecuencias
Válido	En desacuerdo	15.00%	11.00
	De acuerdo	37.00%	28.00
	Totalmente de acuerdo	48.00%	37.00
	Total	100%	76

Figura 1

Resultado de acuerdo a la pregunta 1

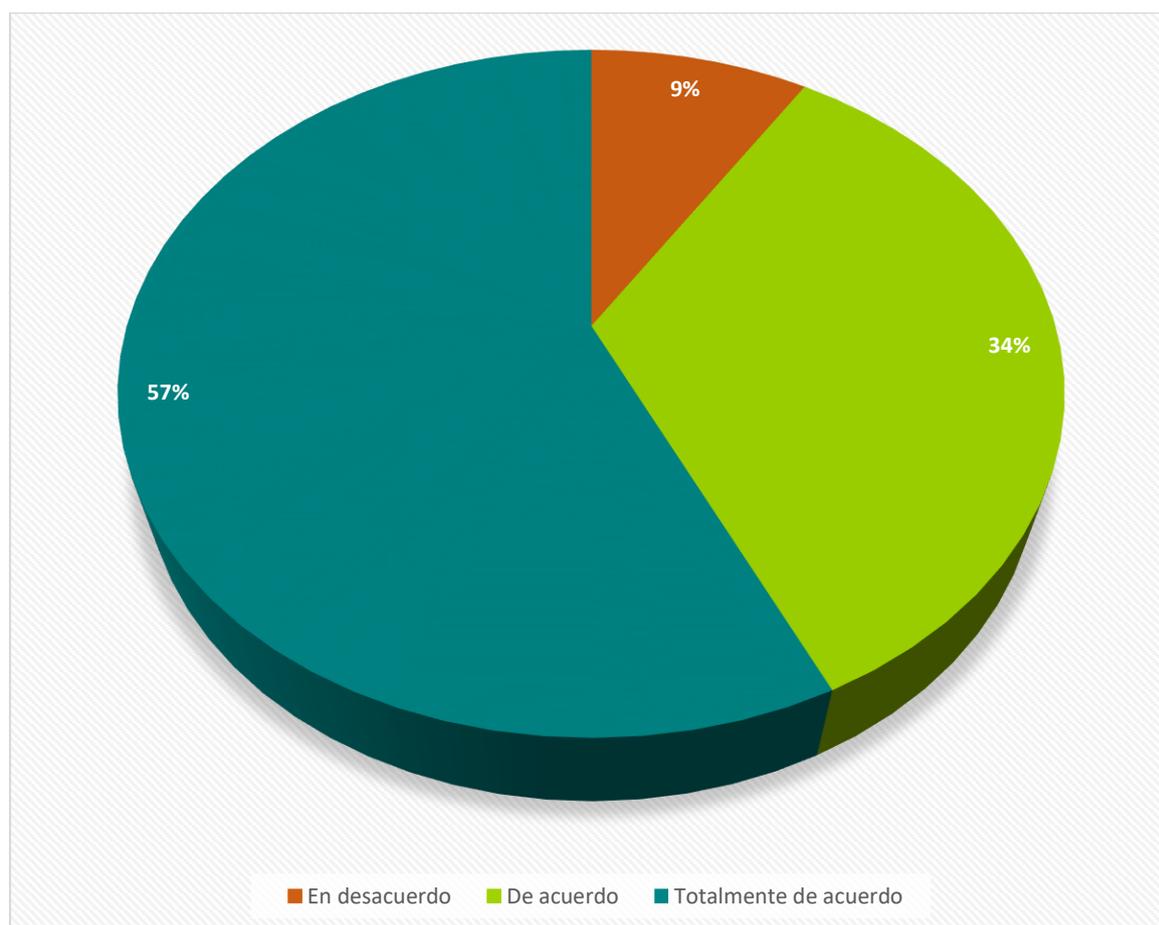


Interpretación

Ante la pregunta planteada: ¿Considera usted que el principio a la presunción de inocencia se puede concebir como “iuris tantum”?, se visualiza en el gráfico que el 48% de encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo, el 37% están de acuerdo y el 15% manifestaron estar en desacuerdo.

Tabla 5*Resultado de acuerdo a la pregunta 2*

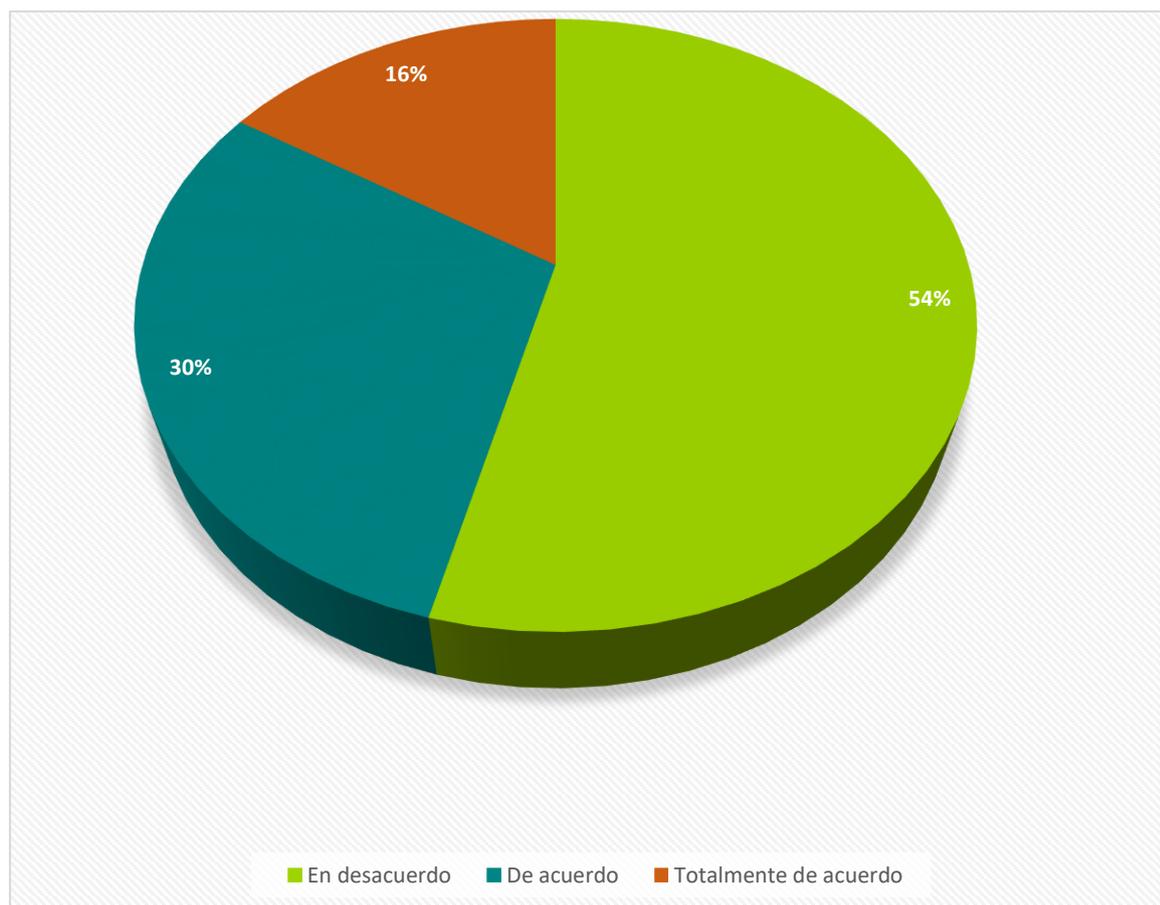
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	9.00%	7.00
	De acuerdo	34.00%	26.00
	Totalmente de acuerdo	57.00%	43.00
Total		100%	76

Figura 2*Resultado de acuerdo a la pregunta 2***Interpretación**

Ante la pregunta formulada: ¿Cree usted que la presunción de inocencia es un principio que viene siendo afectando de manera constante?; se puede ver que el 57% de los profesionales refirieron estar totalmente de acuerdo, el 34% manifestaron estar de acuerdo y finalmente el 9% indicaron estar en desacuerdo con ello.

Tabla 6*Resultado de acuerdo a la pregunta 3*

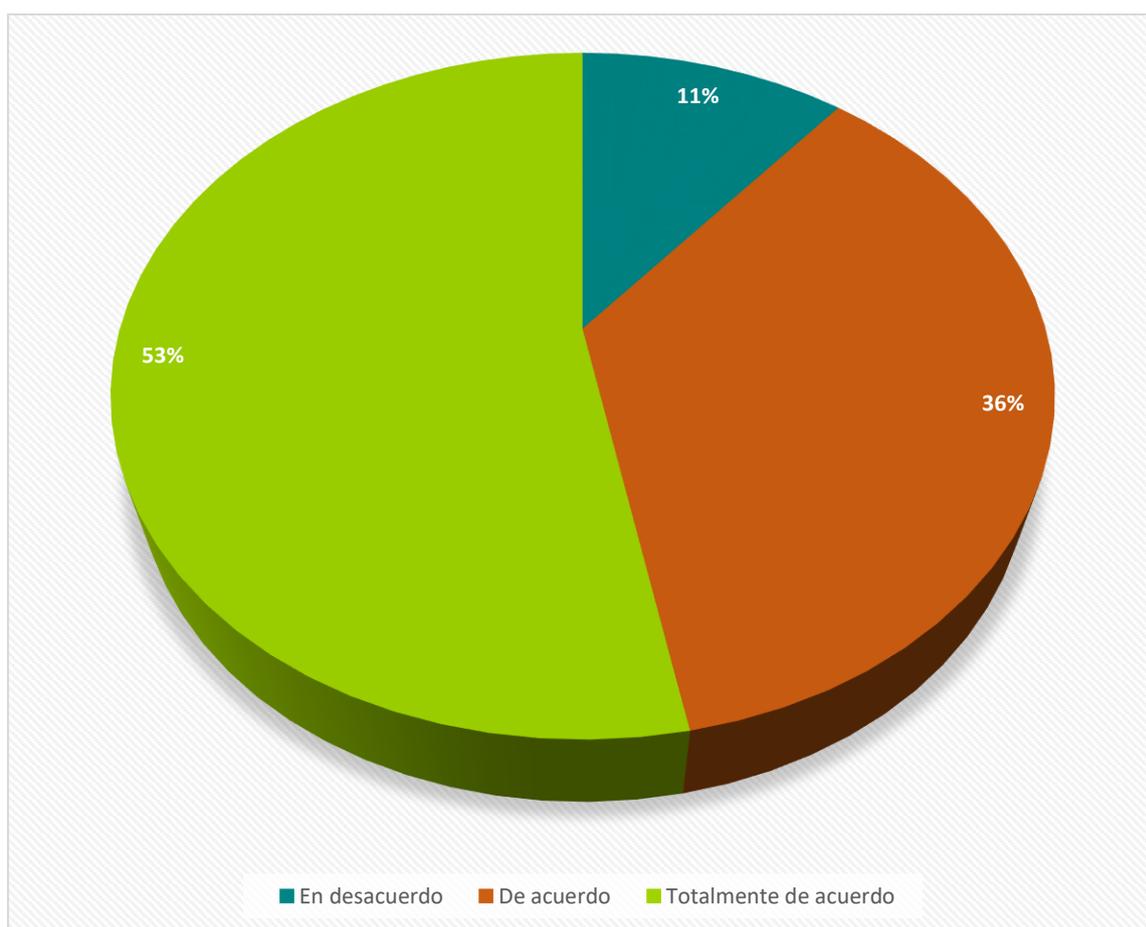
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	54.00%	41.00
	De acuerdo	30.00%	23.00
	Totalmente de acuerdo	16.00%	12.00
	Total	100%	76

Figura 3*Resultado de acuerdo a la pregunta 3***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Considera usted que la presunción “iuris tantum” se relaciona con los requerimientos de prisión preventiva?, de la siguiente manera; el 54% indicaron estar en desacuerdo con la pregunta, el 30% manifestaron estar de acuerdo y el 16% dijeron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 7*Resultado de acuerdo a la pregunta 4*

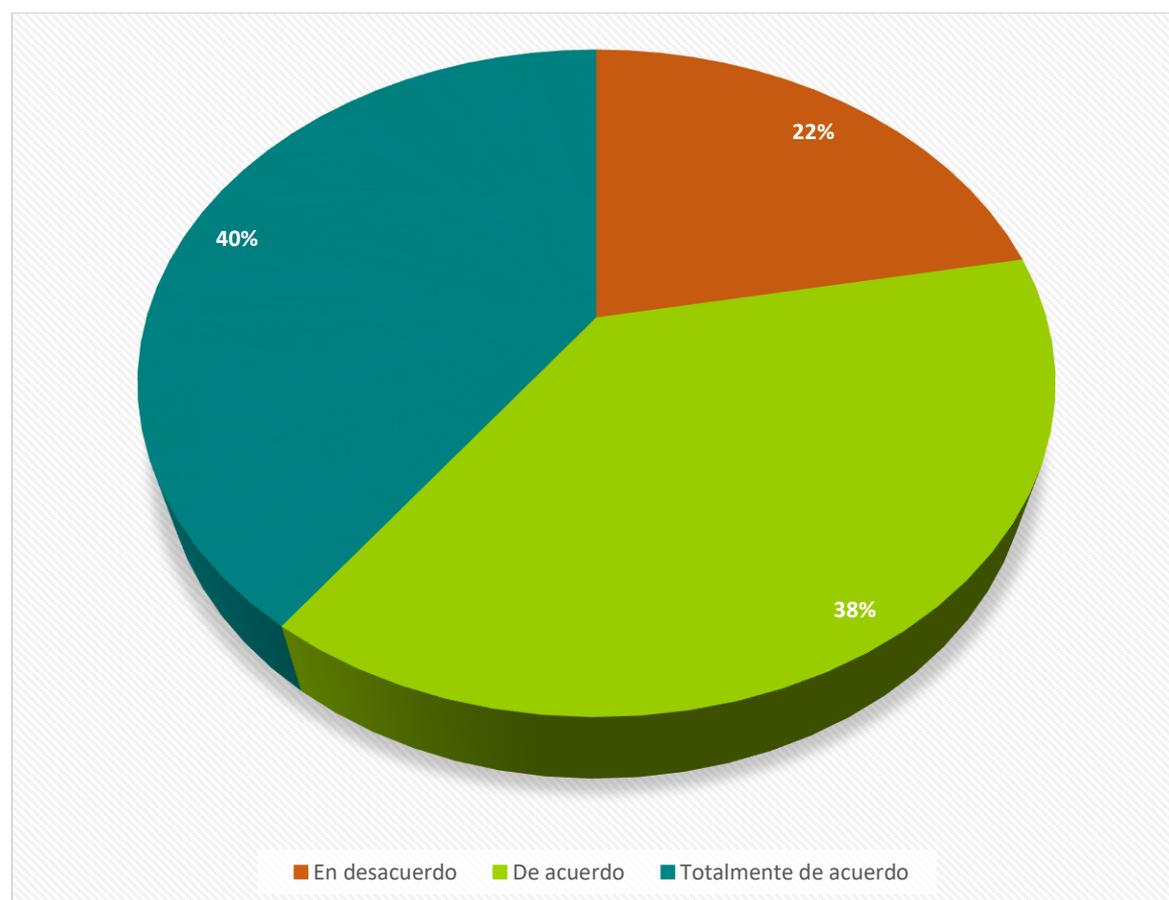
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	11.00%	8.00
	De acuerdo	36.00%	27.00
	Totalmente de acuerdo	53.00%	41.00
	Total	100%	76

Figura 4*Resultado de acuerdo a la pregunta 4***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Cree usted que se debe de tratar a todas las personas como inocentes mientras no se demuestre lo contrario?, en los resultados el 53% indicaron estar totalmente de acuerdo, el 36% manifestaron estar de acuerdo y el 11% dijeron estar en desacuerdo.

Tabla 8*Resultado de acuerdo a la pregunta 5*

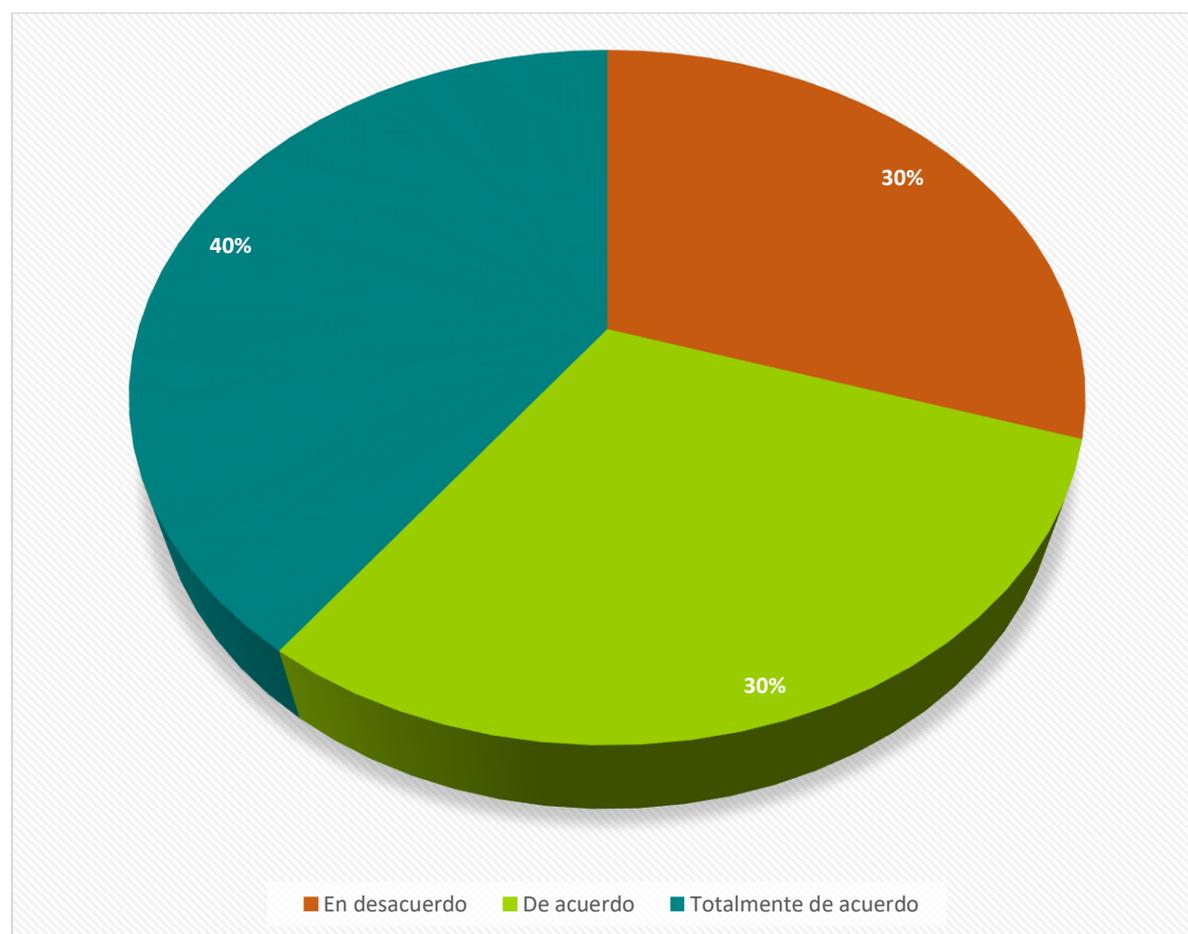
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	22.00%	17.00
	De acuerdo	38.00%	29.00
	Totalmente de acuerdo	40.00%	30.00
	Total	100%	76

Figura 5*Resultado de acuerdo a la pregunta 5***Interpretación**

A la pregunta formulada: ¿Cree usted que por medio del trato como inocente, no debería una persona ser privada de su libertad salvo excepciones?; se observa que el 40% de encuestados están totalmente de acuerdo, seguidamente, un 38% indicaron estar de acuerdo y el 22% de los profesionales dijeron estar en desacuerdo.

Tabla 9*Resultado de acuerdo a la pregunta 6*

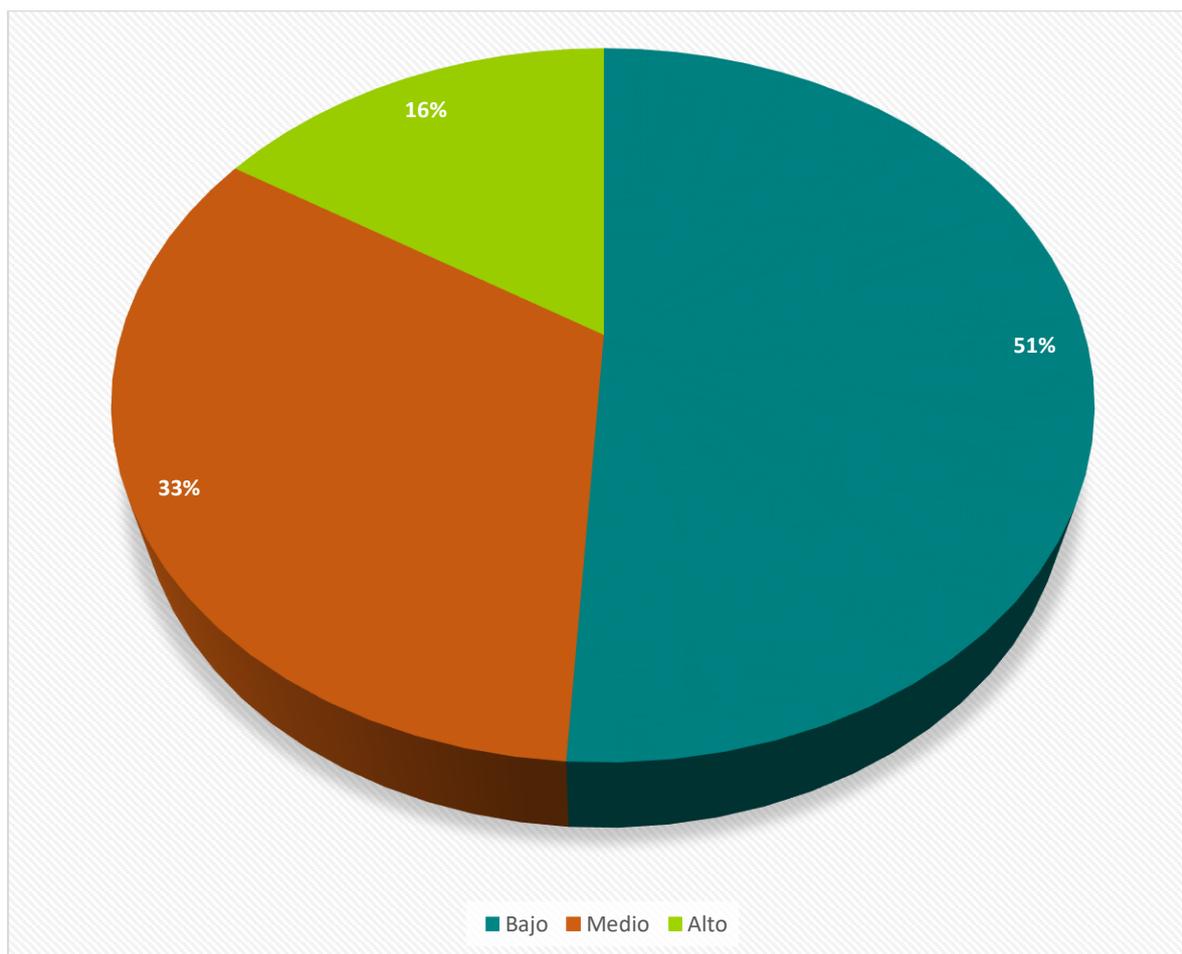
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	30.00%	23.00
	De acuerdo	30.00%	23.00
	Totalmente de acuerdo	40.00%	30.00
	Total	100%	76

Figura 6*Resultado de acuerdo a la pregunta 6***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Cree usted que por medio de la presunción de inocencia la prisión preventiva es una medida excepcional?, el 40% de los profesionales indicaron estar totalmente de acuerdo, el 30% indicaron estar de acuerdo y el otro 30% indicaron estar en desacuerdo.

Tabla 10*Resultado de acuerdo a la pregunta 7*

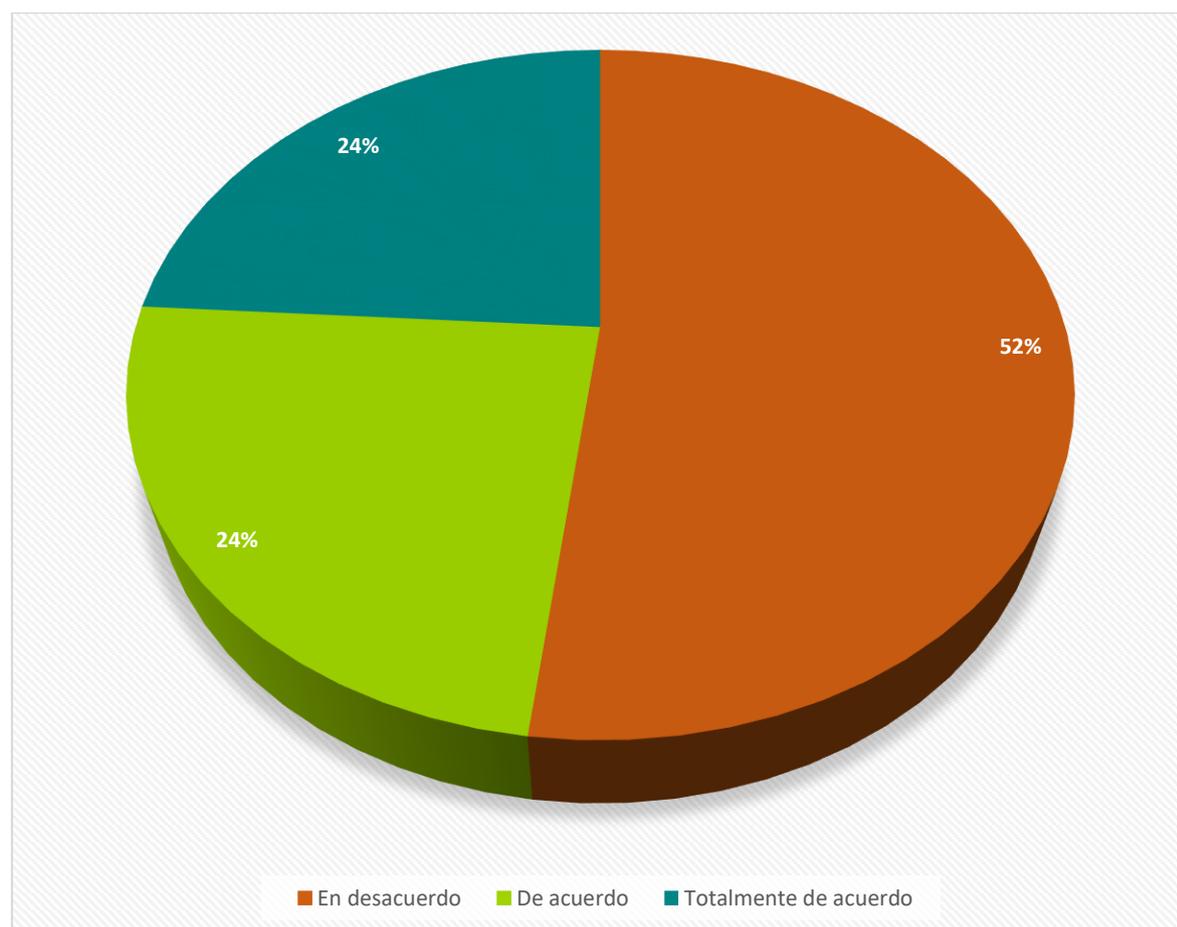
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	Bajo	51.00%	39.00
	Medio	33.00%	25.00
	Alto	16.00%	12.00
	Total	100%	76

Figura 7*Resultado de acuerdo a la pregunta 7***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Qué nivel de salvaguarda procesal tiene el derecho fundamental a la presunción de inocencia?, se observa que el 51% manifestaron que el nivel es bajo, por otro lado, el 33% manifestaron que el nivel que tiene es medio y finalmente el 16% dijeron que el nivel es alto.

Tabla 11*Resultado de acuerdo a la pregunta 8*

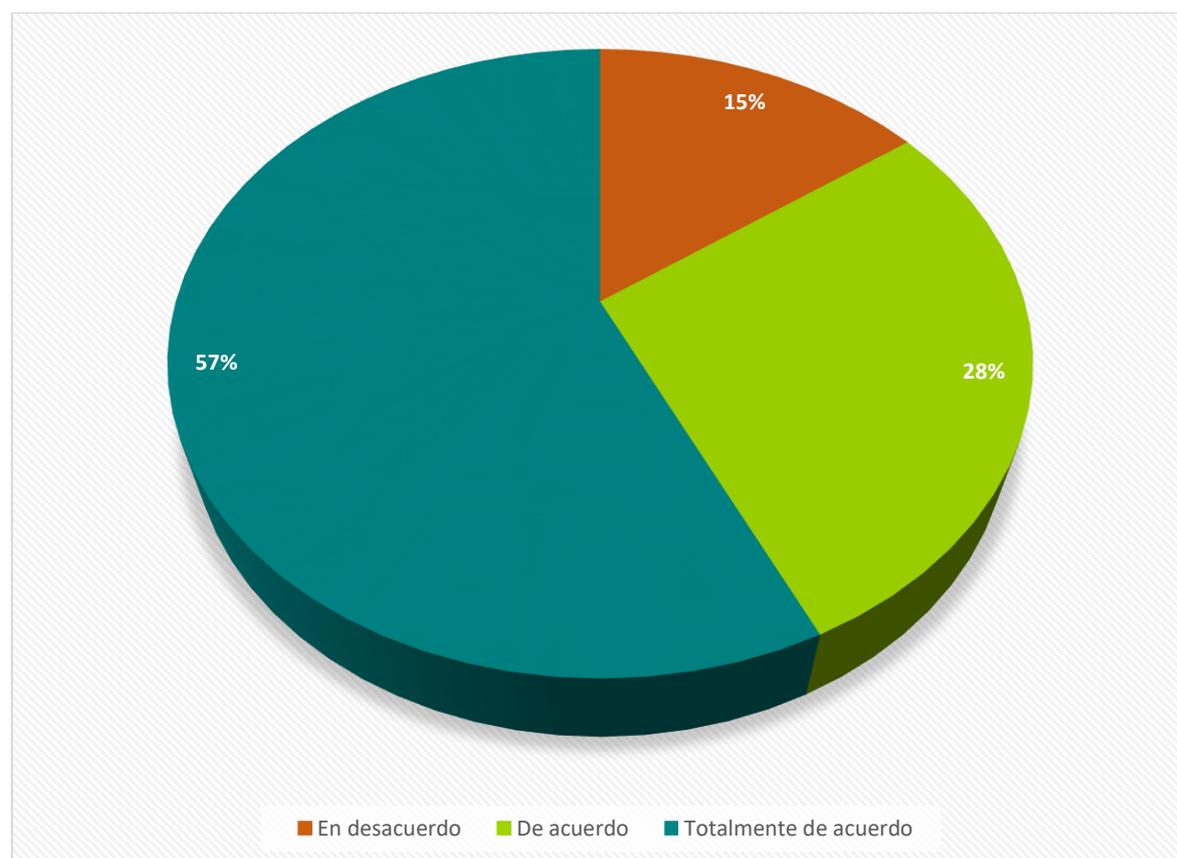
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	52.00%	40.00
	De acuerdo	24.00%	18.00
	Totalmente de acuerdo	24.00%	18.00
	Total	100%	76

Figura 8*Resultado de acuerdo a la pregunta 8***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Considera usted que en la actualidad la presunción de inocencia es tratado como un derecho fundamental?; se observa que el 52% manifestaron estar en desacuerdo, seguidamente un 24% indicaron estar de acuerdo y el otro 24% indicaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 12*Resultado de acuerdo a la pregunta 9*

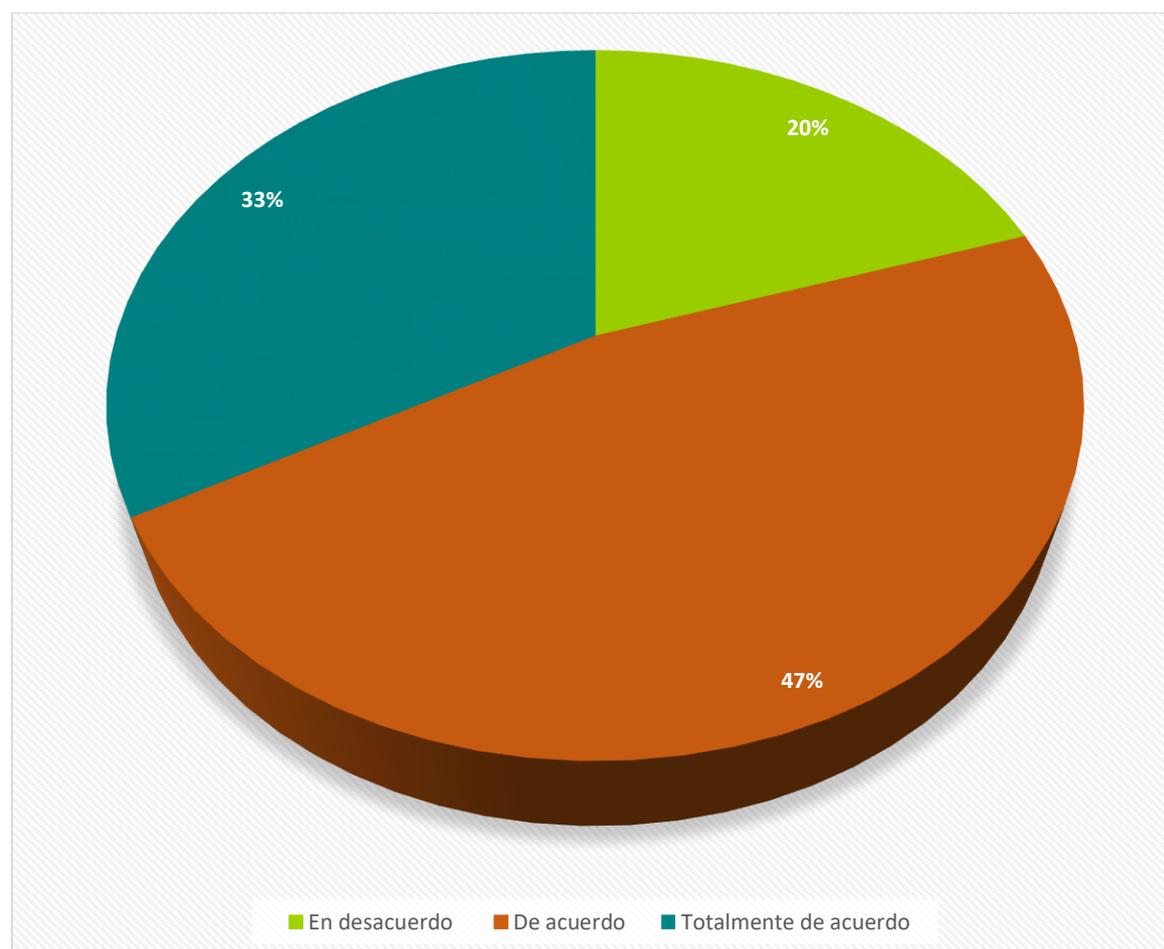
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	15.00%	11.00
	De acuerdo	28.00%	21.00
	Totalmente de acuerdo	57.00%	44.00
Total		100%	76

Figura 9*Resultado de acuerdo a la pregunta 9***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Considera usted que existe una relación entre la protección del derecho a la presunción de inocencia con el deber de proteger la libertad de la persona?, el 57% de encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo ante la interrogante, el 28% manifestaron estar de acuerdo y tan solo el 15% manifestaron estar en desacuerdo.

Tabla 13*Resultado de acuerdo a la pregunta 10*

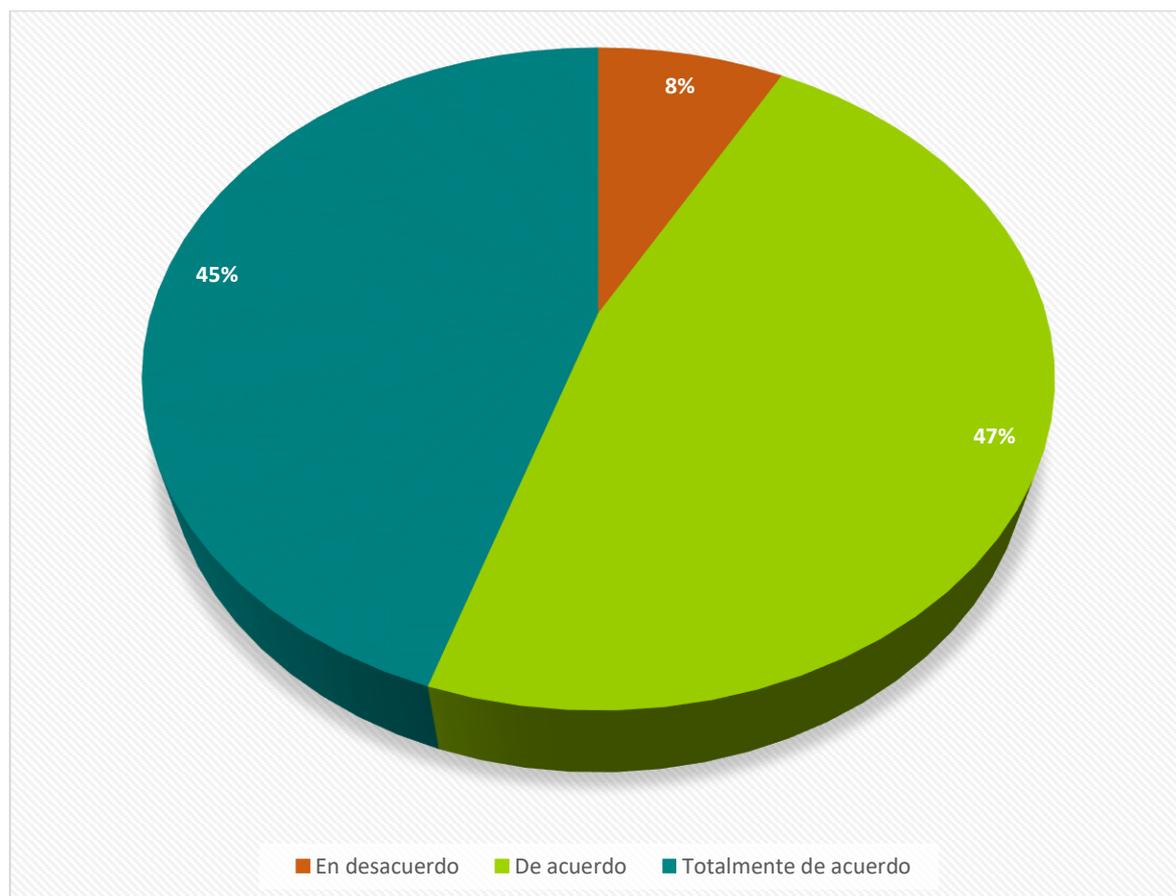
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	20.00%	15.00
	De acuerdo	47.00%	36.00
	Totalmente de acuerdo	33.00%	25.00
	Total	100%	76

Figura 10*Resultado de acuerdo a la pregunta 10***Interpretación**

De acuerdo a esta interrogante planteada: ¿Cree usted que la prisión preventiva enerva todos aquellos presupuestos clásicos de las medidas cautelares?; el 47% de los profesionales indicaron estar de acuerdo, un 33% totalmente de acuerdo y el 20% dijeron estar en desacuerdo.

Tabla 14*Resultado de acuerdo a la pregunta 11*

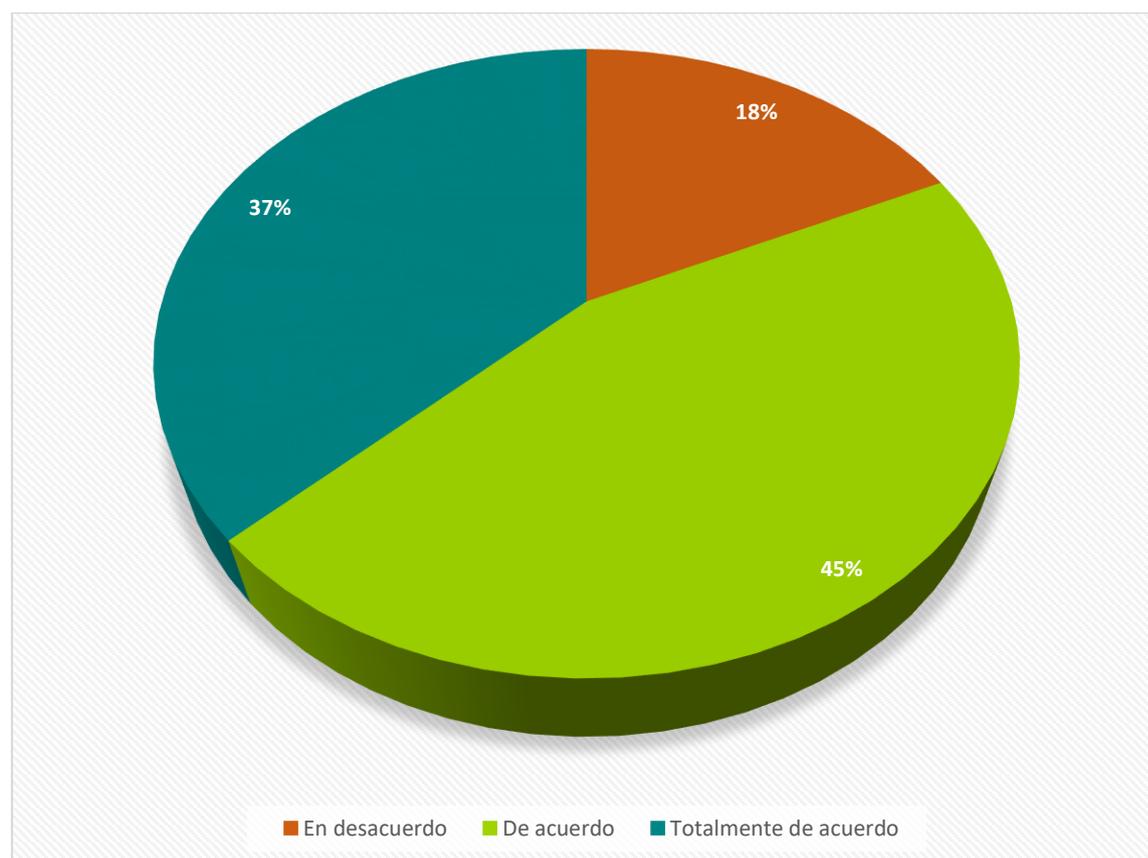
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	8.00%	6.00
	De acuerdo	47.00%	36.00
	Totalmente de acuerdo	45.00%	34.00
	Total	100%	76

Figura 11*Resultado de acuerdo a la pregunta 11***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Conoce usted todos los supuestos de la prisión preventiva?; se observa en la tabla correspondiente que el 47% indicaron estar de acuerdo, un 45% manifestaron estar totalmente de acuerdo y el 8% dijeron estar en desacuerdo.

Tabla 15*Resultado de acuerdo a la pregunta 12*

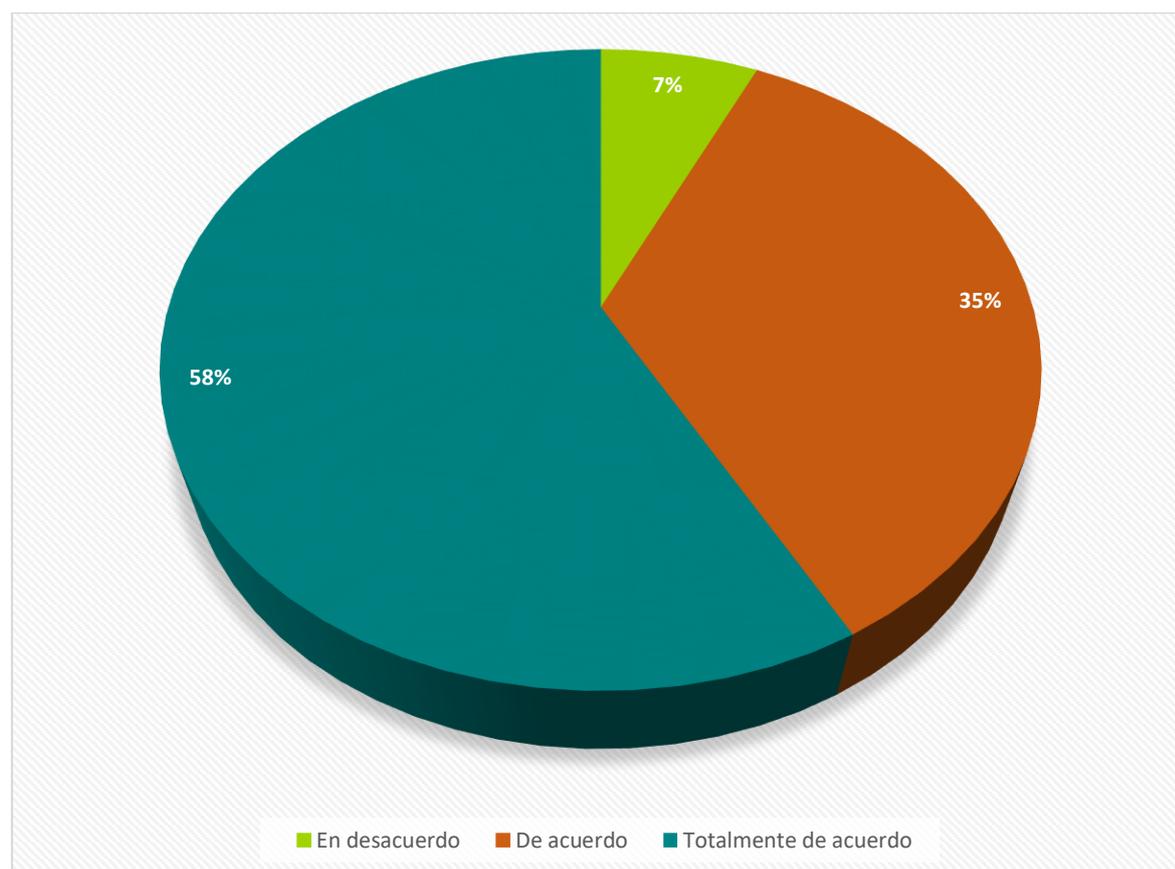
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	18.00%	14.00
	De acuerdo	45.00%	34.00
	Totalmente de acuerdo	37.00%	28.00
Total		100%	76

Figura 12*Resultado de acuerdo a la pregunta 12***Interpretación**

Ante la pregunta formulada: ¿Conoce usted los alcances de la Casación – Moquegua, sobre los supuestos adicionales para la prisión preventiva?; se observa que el 45% de los profesionales consultados dijeron estar de acuerdo, seguidamente un 37% indicaron estar totalmente de acuerdo y el 18% manifestaron estar en desacuerdo.

Tabla 16*Resultado de acuerdo a la pregunta 13*

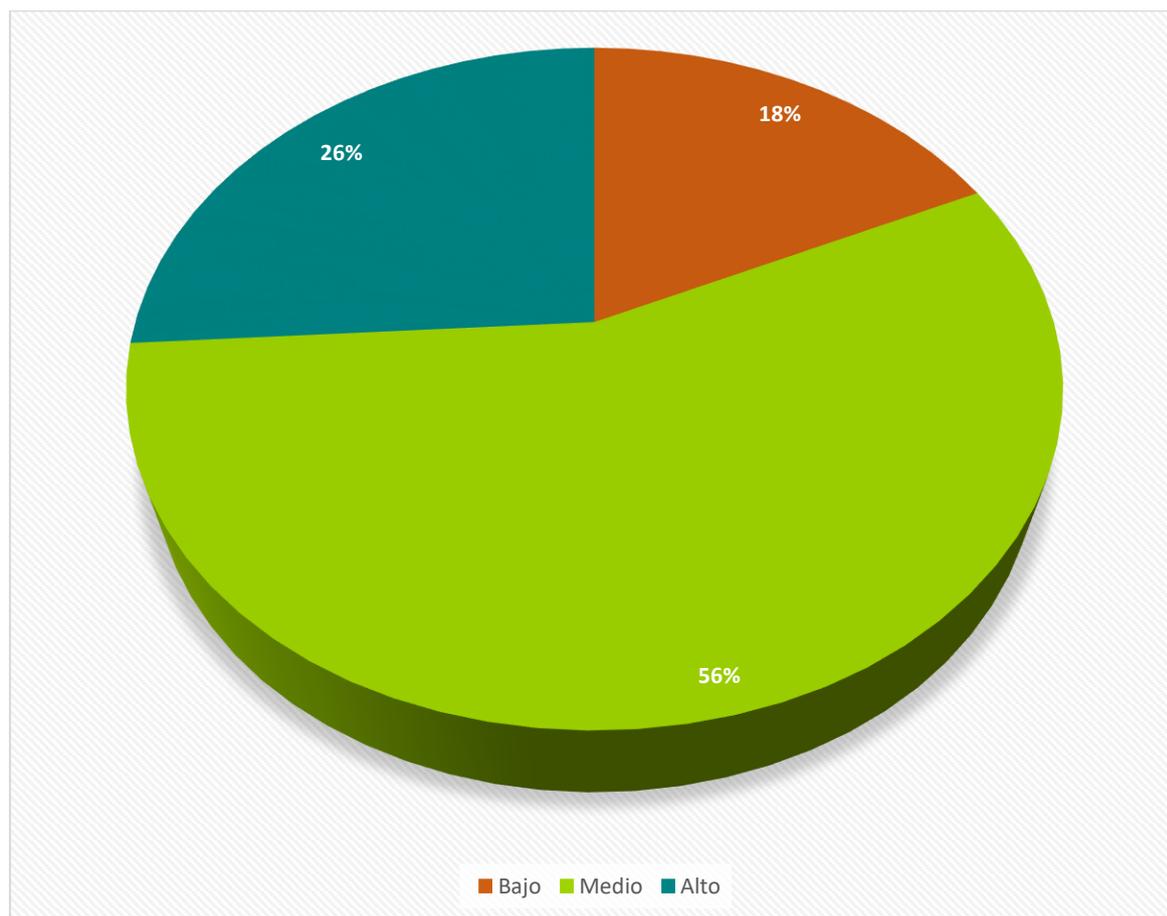
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	7.00%	5.00
	De acuerdo	35.00%	27.00
	Totalmente de acuerdo	58.00%	44.00
Total		100%	76

Figura 13*Resultado de acuerdo a la pregunta 13***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Considera usted que la prisión preventiva debe de ser la excepción a la regla en cuanto medidas de coerción personal?; se visualiza que el 58% indicaron estar totalmente de acuerdo, el 35% manifestaron estar de acuerdo y tan solo el 7% dijeron estar en desacuerdo con la premisa, por ello, decimos que el resultados son totalmente favorables.

Tabla 17*Resultado de acuerdo a la pregunta 14*

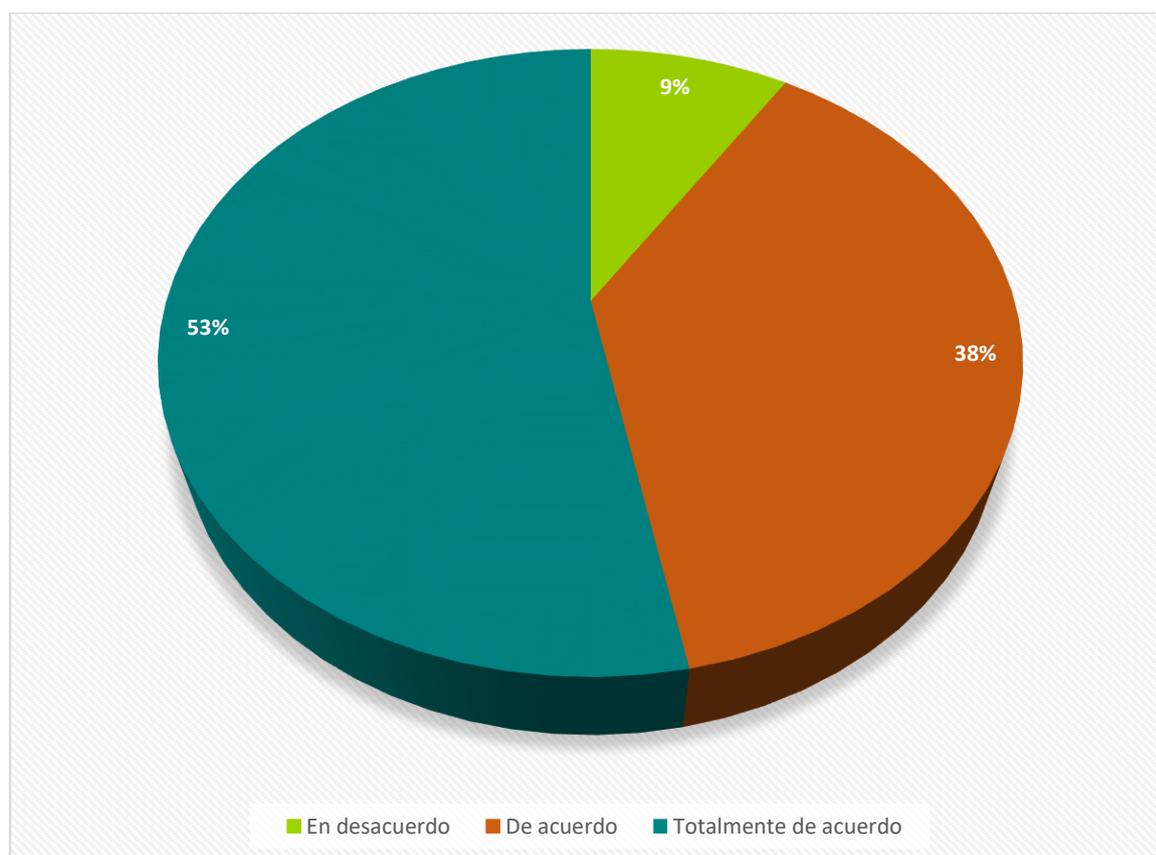
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	Bajo	18.00%	14.00
	Medio	56.00%	42.00
	Alto	26.00%	20.00
	Total	100%	76

Figura 14*Resultado de acuerdo a la pregunta 14***Interpretación**

En la pregunta planteada: ¿Qué nivel de requerimientos de prisión preventiva deberían ser declarados infundados por el Poder Judicial?; el 56% de encuestados sostuvo que el nivel es medio, seguidamente un 26% manifestaron que el nivel es alto y el 18% dijeron que el nivel es bajo.

Tabla 18*Resultado de acuerdo a la pregunta 15*

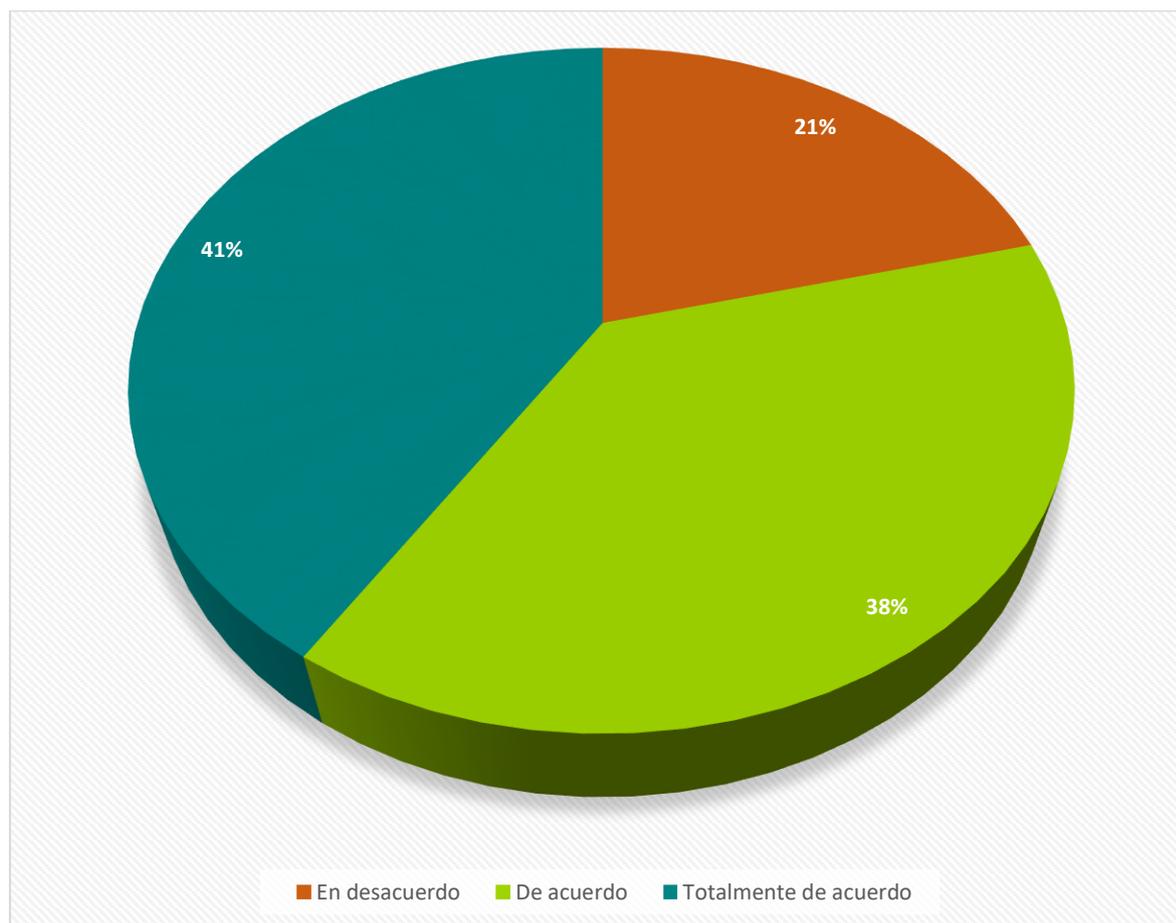
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	9.00%	7.00
	De acuerdo	38.00%	29.00
	Totalmente de acuerdo	53.00%	40.00
	Total	100%	76

Figura 15*Resultado de acuerdo a la pregunta 15***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Considera que el Ministerio Público en sus constantes requerimientos de prisión preventiva, estaría asumiendo una postura inquisitiva?; se observa que el 53% indicaron estar totalmente de acuerdo, el 38% indicaron estar de acuerdo y finalmente el 9% en desacuerdo con la interrogante planteada.

Tabla 19*Resultado de acuerdo a la pregunta 16*

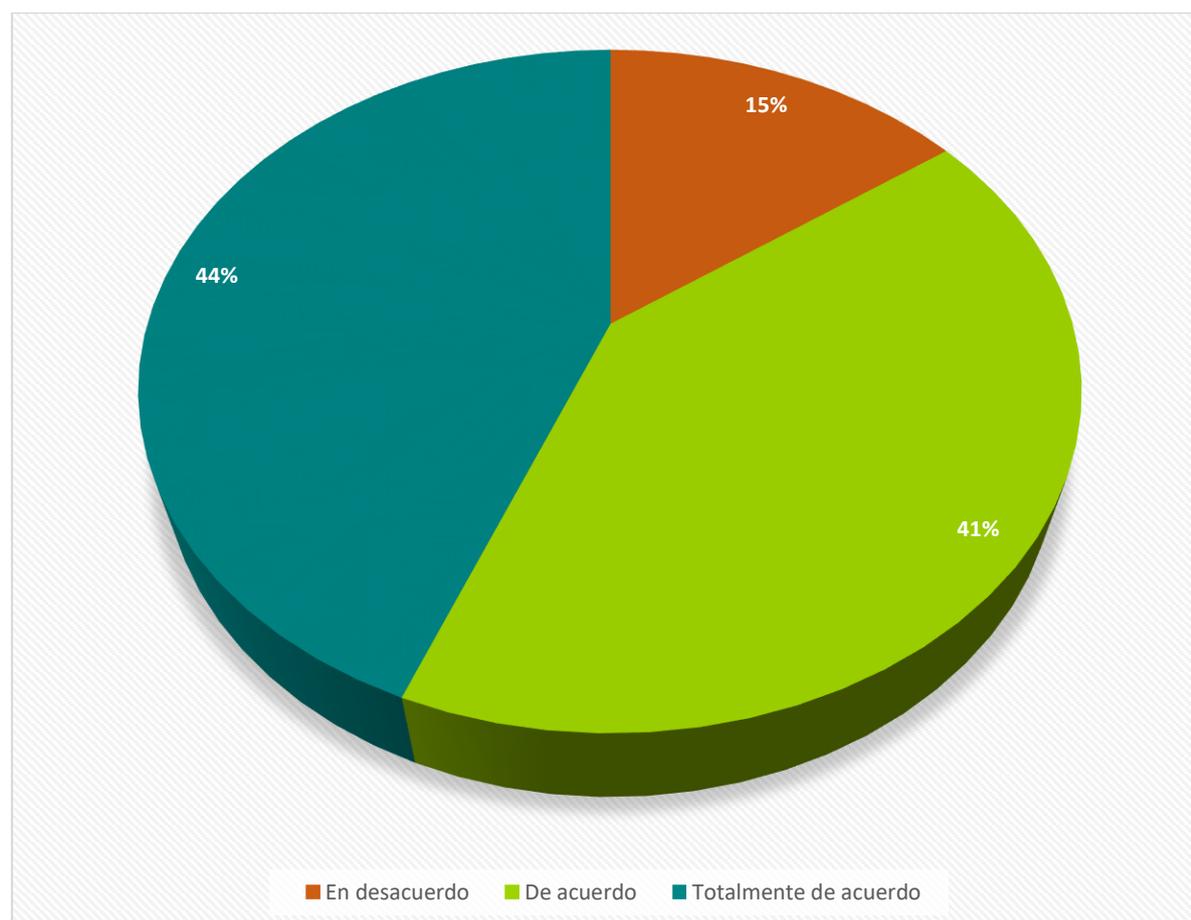
		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	21.00%	16.00
	De acuerdo	38.00%	29.00
	Totalmente de acuerdo	41.00%	31.00
	Total	100%	76

Figura 16*Resultado de acuerdo a la pregunta 16***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Usted considera que existe una relación la privación de la libertad y el determinar que la prisión preventiva es la excepción a la regla?; se observa que el 41% están totalmente de acuerdo, el 38% están de acuerdo y el 21% dijeron estar en desacuerdo.

Tabla 20*Resultado de acuerdo a la pregunta 17*

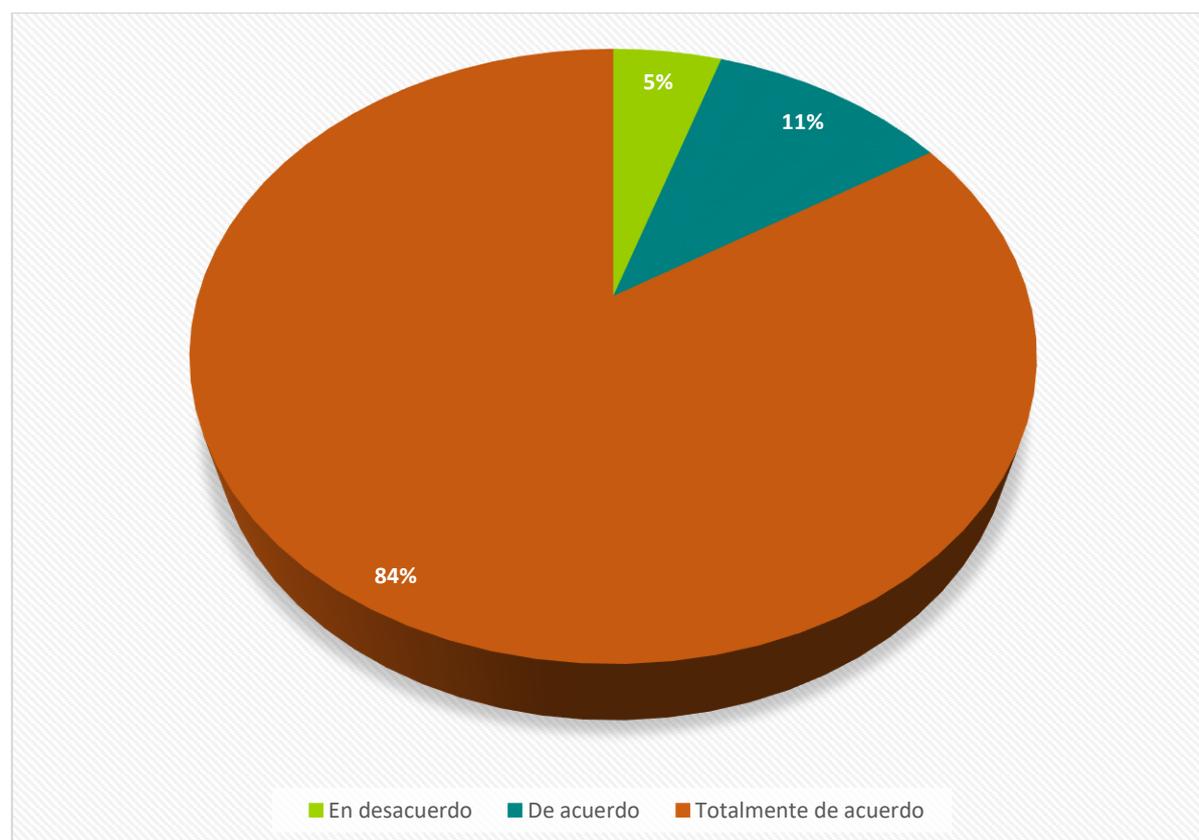
		Porcentaje	Frecuencia
	En desacuerdo	15.00%	11.00
	De acuerdo	41.00%	31.00
Válido	Totalmente de acuerdo	44.00%	34.00
	Total	100%	76

Figura 17*Resultado de acuerdo a la pregunta 17***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Cree usted que la privación injustificada de la libertad afecta directamente a la tutela jurisdiccional efectiva?; se observa que el 44% de encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo, asimismo, un 41% manifestaron estar de acuerdo y finalmente un 15% dijeron estar en desacuerdo.

Tabla 21*Resultado de acuerdo a la pregunta 18*

		Porcentaje	Frecuencia
Válido	En desacuerdo	5.00%	4.00
	De acuerdo	11.00%	8.00
	Totalmente de acuerdo	84.00%	64.00
Total		100%	76

Figura 18*Resultado de acuerdo a la pregunta 18***Interpretación**

Ante la pregunta planteada: ¿Considera usted que la privación de la libertad injustificada debería de ser resarcida por medio de una reparación civil?; se observa que el 84% de encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo con dicha interrogante, un 11% indicaron estar de acuerdo y finalmente tan solo el 5% dijeron estar en desacuerdo.

4.3. Contrastación de hipótesis

Hipótesis principal

La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis nula

La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis alternativa

La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Tabla 22

Pruebas chi-cuadrado 1

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	140,165 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	112,032	4	,000
Asociación lineal por lineal	62,908	1	,000
N de casos válidos	76		

a. 1 casillas (11.1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,58.

H1: La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

H0: La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

$X^2 = 140.165$ es mayor que $X^2_c = 9.504$.

El resultado fue de: 140.165 es mayor que $X^2_c = 9.488$, de esta manera, se rechaza la H0: hipótesis nula y se acepta la H1: hipótesis alternativa, la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Estos resultados son corroborados por la prueba bilateral asintótica cuyo valor es 0.000, menor a la probabilidad de $p_v = 0.05$.

Contrastación de hipótesis específica 1

Hipótesis específica 1.

La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis nula.

La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis alternativa.

La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Tabla 23*Pruebas chi-cuadrado 2*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	139,384 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	118,854	4	,000
Asociación lineal por lineal	68,559	1	,000
N de casos válidos	76		

a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,64.

H1: La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

H0: La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

$X^2 = 139.384$ es mayor que $X^2_c = 9.488$.

El resultado fue de: 139. 384 es mayor que $X^2_c = 9.488$, de esta manera, se rechaza la H0: hipótesis nula y se acepta la H1: hipótesis alternativa, la presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Estos resultados son corroborados por la prueba bilateral asintótica cuyo valor es 0.000, menor a la probabilidad de $p_v = 0.05$.

Contrastación de hipótesis específica 2

Hipótesis específica 2.

La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis nula.

La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis alternativa.

La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Tabla 24

Pruebas chi-cuadrado 3

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	135,796a	4	,000
Razón de verosimilitud	125,184	4	,000
Asociación lineal por lineal	70,674	1	,000
N de casos válidos	76		

a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,74.

H1: La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

H0: La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

$X^2 = 135.796$ es mayor que $X^2_c = 9.488$.

El resultado fue de: 116.775 es mayor que $X^2_c = 9.488$, de esta manera, se rechaza la H0: hipótesis nula y se acepta la H1: hipótesis alternativa, el principio de seguridad jurídica que permite asegurar la eficacia y eficiencia de otros principios se

relaciona significativamente con la prescripción de oficio de las deudas tributarias, en la ciudad de Lima, 2022.

Estos resultados son corroborados por la prueba bilateral asintótica cuyo valor es 0.000, menor a la probabilidad de $p_v = 0.05$.

Contrastación de hipótesis específica 3

Hipótesis específica 3.

El derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis nula.

El derecho de toda persona a la presunción de Inocencia no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Hipótesis alternativa.

El derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Tabla 25

Pruebas chi-cuadrado 4

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	123,827 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	127,442	4	,000
Asociación lineal por lineal	66,649	1	,000
N de casos válidos	76		

a. 1 casillas (11.1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,13.

H1: El derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

H0: El derecho de toda persona a la presunción de inocencia no se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

$X^2 = 123,827$ es mayor que $X^2_c = 9.488$.

El resultado fue de: 123,827 es mayor que $X^2_c = 9.488$, de esta manera, se rechaza la H0: hipótesis nula y se acepta la H1: hipótesis alternativa, el derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Ante los resultados encontrados y procesados de una serie de estudios, preguntas y su tratamiento estadístico, analizados de acuerdo a los objetivos e hipótesis de la investigación discutiendo lo obtenido versus los resultados.

Hipótesis principal

Conforme a lo analizado se ha establecido que: La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

En la hipótesis específica 1

La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

En la hipótesis específica 2

La premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

En la hipótesis específica 3

El derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

5.2. Conclusiones

Primera: Se logró demostrar que la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Segunda: Se logró demostrar que la presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Tercera: Se logró demostrar que la premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Cuarta: Se logró demostrar que el derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda al poder judicial, que por medio de su ente máximo se emita un pronunciamiento de carácter obligatorio por medio del cual reafirme la idea de que la prisión preventiva tiene un carácter de excepcional, y es en ese sentido los jueces deben de tener mayor celo al momento de emitir su pronunciamiento.

Segunda: Es necesario que el ente máximo del Ministerio Público, pueda ejercer cierto control sobre los requerimientos de prisión preventiva, si bien esto se deja a la discrecionalidad de cada fiscal, debe priorizarse no afectar la libertad de las personas, sobre todo cuando las investigaciones pueden ser amplias, en esos casos se consideraría emitir otro tipo de medidas de coerción.

Tercera: Se recomienda al Colegio de Abogados de Lima, emita un pronunciamiento sobre el tema tratado, con el afán de que no haya afectación a los Derechos Fundamentales de las personas, es necesario que haya un pronunciamiento sobre la orden que representa a todos los abogados en la mayoría de Lima.

Cuarta: Se recomienda al ministerio público, que insten a cada una de las fiscalías, que, al momento de requerir prisión preventiva en contra de un investigado, puedan realizar el análisis de test de ponderación en sus requerimientos, a fin de determinar la real intensidad en la necesidad de adoptar una medida como estas, tal como lo ha señalado la Casación de Moquegua, N° 626-2013; recalcando la justificación de la medida.

REFERENCIAS

Código Procesal Penal (2004). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3574396/CODIGO%20PROCESAL%20PENAL%20-%20S%C3%A9ptima%20Edici%C3%B3n%20Oficial.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano.*

<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Fernández, J. y Garriazo, J. (2021). *La aplicación de la prisión preventiva en repercusión al derecho de presunción de inocencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].

Repositorio Institucional AUTONOMA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/1069>

Fernández, L. y Torres, A. (2019). *La aplicación excesiva de la prisión preventiva y la vulneración al principio de presunción de inocencia en la Fiscalía de Lima Sur - 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].

Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/993>

Obando, O. (2018). *Prisión preventiva: las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].

Repositorio Institucional UASB.
<http://hdl.handle.net/10644/6176>

Ordoñez, R. (2021). Prisión preventiva desde el control de convencionalidad de la corte interamericana de derechos humanos. *Revista Jurídica Mario Alario*

D'Filippo, 13(25), 50-67. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.25-2021-3613>

Oporto, D. (2019). *La trasgresión a la presunción de inocencia en consecuencia de una inadecuada aplicación de la prisión preventiva en el Juzgado de Flagrancia*

Delictiva de San Juan de Miraflores 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/967>

Ospina, G. (2015). *La inconstitucionalidad de la detención preventiva*. Universidad Sergio Arboleda.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
¿De qué manera la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?	Determinar de qué manera la afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.	La afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.	Variable 1: Derecho fundamental a la presunción de inocencia	Tipo de investigación - Básica pura	Población. 95 jueces y abogados especializados en Derecho Penal
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: Requerimiento constante de prisión preventiva	Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal	Muestra. En aplicación de la fórmula para hallar la muestra, se considerará a 76 personas entre abogados y jueces especializados en Derecho Penal
¿De qué manera la presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?	Determinar de qué manera la presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.	a) La presunción iuris tantum de la presunción de inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de Prisión Preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.		Técnica - Encuesta	
¿De qué manera la premisa de que uno es inocente	de Lima, 2022.	b) La premisa de que uno es inocente hasta que no se		Instrumento - Cuestionario	

hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?

¿De qué manera el derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022?

Determinar de qué manera la premisa de que uno es inocente hasta que no se demuestre lo contrario se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Determinar de qué manera el derecho de toda persona a la presunción de inocencia se relaciona con el requerimiento constante de prisión preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

demuestre lo contrario se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de Prisión Preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

c) El derecho de toda persona a la Presunción de Inocencia se relaciona de manera significativa con el requerimiento constante de Prisión Preventiva, en la ciudad de Lima, 2022.

Anexo 2. Cuestionario



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CUESTIONARIO DE AFECTACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO CONSTANTE DE PRISION PREVENTIVA, EN EL AÑO 2022

Edad: _____ Sexo: _____ Facultad: _____ Carrera: _____

Instrucciones:

A continuación, se ofrecen frases que describen una opinión, sobre el tema “afectación al derecho fundamental a la presunción de inocencia y su relación con el requerimiento constante a la prisión preventiva”. No existen respuestas correctas o incorrectas, todas son válidas es importante que seas sincera en sus respuestas: Elige soto una de las opciones de respuesta, la que mejor describe su forma de pensar. Marque con una "X" la alternativa elegida en la casilla correspondiente.

Ítems de las variables de estudio

Variable: Afectación derecho fundamental a la presunción de inocencia		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En Desacuerdo
1	¿Considera usted que el principio a la presunción de inocencia se puede concebir como iuris tantum?			
2	¿Cree usted que la presunción de inocencia es un principio que viene siendo afectando de manera constante?			
3	¿Considera usted que la presunción iuris tantum se relaciona con los requerimientos de prisión preventiva?			

4	¿Cree usted que se debe de tratar a todas las personas como inocentes mientras no se demuestre lo contrario?			
5	¿Cree usted que por medio del trato como inocente, no debería una persona ser privada de su libertad salvo excepciones?			
6	¿Cree usted que por medio de la presunción de inocencia la prisión preventiva es una medida excepcional?			
7	¿Qué nivel salvaguarda procesal tiene el derecho fundamental a la presunción de inocencia?	Alto	Medio	Bajo
8	¿Considera usted que en la actualidad la presunción de inocencia es tratado como un Derecho Fundamental?			
9	¿Considera usted que existe una relación entre la protección del derecho a la presunción de inocencia con el deber de proteger la libertad de la persona?			
Variable: Requerimiento constante de Prisión Preventiva		Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo
1	¿Cree usted que la prisión preventiva enerva todos aquellos presupuestos clásicos de las medidas cautelares?			
2	¿Conoce usted todos los supuestos de la prisión preventiva?			
3	¿Conoce usted los alcances de la Casación – Moquegua, sobre los supuestos adicionales para la prisión preventiva?			
4	¿Considera usted que la prisión preventiva debe de ser la excepción a la regla en cuanto medidas de coerción personal?			
5	¿Qué nivel de requerimientos de prisión preventiva deberían ser declarados infundados por el Poder Judicial?	Alto	Medio	Bajo

6	¿Considera que el Ministerio Público en sus constantes requerimientos de prisión preventiva, estaría asumiendo una postura inquisitiva?			
7	¿Usted considera que existe una relación la privación de la libertad y el determinar que la prisión preventiva es la excepción a la regla?			
8	¿Cree usted que la privación injustificada de la libertad afecta directamente a la tutela jurisdiccional efectiva?			
9	¿Considera usted que la privación de la libertad injustificada debería de ser resarcida por medio de una reparación civil?			